Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC

Pliego de Condiciones – Borrador

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-017-2023

Objeto:

REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LAS FACHADAS DEL BLOQUE C DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

Convocatoria a Veedurías Ciudadanas:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, se permite convocar a las veedurías ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, y así acatar estrictamente los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa. En este sentido, se suministrará la información y documentación requerida a través del Portal Único de Contratación.

Bogotá, D.C., noviembre de 2023

RECOMENDACIONES
SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

1. Lea cuidadosamente toda la información del proceso de selección, el cuestionario, el contenido de este documento y de los demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II, así como las respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, antes de elaborar la propuesta.
2. Examine rigurosamente el contenido del cuestionario formulado en la plataforma del Secop II, el pliego de condiciones, el estudio previo y los demás documentos que hacen parte de este, así como las normas que regulan la contratación pública con entidades del estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado establecido para esta convocatoria.
7. Tenga presente la fecha y hora prevista para la presentación de propuestas del presente proceso las cuales únicamente se recibirán en la plataforma del SECOP II.
8. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la propuesta.
9. Toda consulta deberá formularse por escrito a LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, los estudios previos, los soportes que hacen parte de este y la ley con sus reglamentos.
11. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
12. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
13. Recuerde que cuando se presente la propuesta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente deberá seguir las indicaciones de colombia compra eficiente a través de; guía para la presentación de ofertas en el SECOP II y guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II. De no seguir las indicaciones e inscribirse como proponente singular, a pesar de no serlo, será causal de rechazo.

14. La entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de condiciones de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la constitución política y las leyes consagran.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se podrá interponer denuncia o queja a la secretaría de transparencia de la presidencia de la república, a través del correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co, igualmente se podrán comunicar a través de la línea 01 8000 913 040, por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá, D.C., página de Internet: www.secretariatransparencia.gov.co.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a limitar el presente proceso cuando concurran los siguientes eventos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CONTROL SOCIAL Y CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia

institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

Al participar en el presente proceso, el proponente(s) acepta ser notificado de forma electrónica a través de SECOP II.

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

PRESUPUESTO OFICIAL: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuenta con un presupuesto oficial para atender el gasto que demande el contrato que se deriva del presente concurso de méritos, el valor del presupuesto es por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS Y VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($319.559.457,24)**. Incluye impuestos, gastos, retenciones, costos directos e indirectos y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que genere el presente proceso.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios serán ejecutados en la siguiente dirección, Calle 13 #16-74 de la ciudad de Bogotá

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR: Contrato de Obra

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DE LAS FACHADAS DEL BLOQUE C DE LA SEDE CENTRAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los proponentes deberán presentar con su propuesta el formato de cumplimiento de especificaciones técnicas, EL CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a cada una de las especificaciones ofrecidas y aceptadas por la entidad en su propuesta.

La entidad establecerá dentro del proceso una fecha (Plataforma SECOP II) en la cual los interesados podrán realizar visita técnica, la cual será atendida por el personal especializado de la entidad, y en dónde se podrán realizar todas las consultas que permitan aclarar sus inquietudes para presentar una propuesta ajustada a las condiciones que requiere la entidad en la ejecución del contrato.

Esta visita no tiene carácter obligatorio, sin embargo, la no asistencia no será excusa para futuros incumplimientos por desconocimiento de las instalaciones físicas o la falta de información no solicitada.

Las siguientes son las actividades generales que deberán ser presentadas en la propuesta y que EL CONTRATISTA deberá realizar:

MANTENIMIENTO DE FACHADAS C-03, C-04 y C-05			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1. PRELIMINARES			

1,1	Localización y replanteo	METRO CUADRADO	1.260,00
1,2	Suministro e instalación de demarcación del área de actividad con colombinas y cinta de peligro.	METRO LINEAL	44,00
1,3	Suministro e instalación de cerramiento provisional en poli sombra o en tela tipo sarán sobre estructura de soporte en madera, con puerta de acceso, cadena y candado. Incluye desmonte y retiro a la terminación de la obra. H.=2,00 m	METRO LINEAL	60,00
1,4	Instalación y desmonte de campamento provisional de obra en tabla y teja de zinc. Incluye las acometidas necesarias y demás elementos para su funcionamiento. (Máx.: 20m2)	GLOBAL	1,00
1,5	Lavado de fachada con agua a presión y solventes. Inicio por la parte superior de la fachada y hasta disolver la suciedad superficial. Incluye limpieza manual de vuelos, cornisas y salientes. Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de limpieza y evitar daños en los materiales, transporte, montaje y desmontaje de los equipos.	METRO CUADRADO	1.260,00

2. MANTENIMIENTO DE MUROS			
2,1	Limpieza de piedra con cepillo de cerdas plástica gruesa y removedor en gel para grafitis para el retiro de pintura de los elementos de fachada en piedra. Los materiales químicos para el retiro de la pintura deben garantizar la no abrasión, fracturación o cualquier tipo de afectación sobre la piedra. Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de limpieza y evitar daños en los materiales, transporte, montaje y desmontaje de los equipos.	METRO CUADRADO	64,00
2,2	Suministro y aplicación de tratamiento anti musgos, líquenes, algas y hongos a la fachada en piedra con producto líquido a base de mezcla de amonios cuaternarios mezcla incolora neutra pH 6 ± 0.5, densidad 1.0 ± 0.01 soluble en agua, no inflamable. Sin ácido, sin cloro y sin nonilfenol. Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de aplicación del producto y evitar daños en los materiales, transporte, montaje y desmontaje de los equipos.	METRO CUADRADO	64,00
2,3	Suministro y aplicación de tratamiento acrílico de alta resistencia para sellar piedras naturales en exterior, acabado semilustre, listo para usar, rendimiento de 10 a 20m2 por litro. Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de aplicación del producto y evitar daños en los materiales, transporte, montaje y desmontaje de los equipos.	METRO CUADRADO	64,00
2,4	Suministro y aplicación de tratamiento antigraffiti con recubrimiento siloxano alifático listo para usar, diseñado para superficies previamente pintadas, permite remoción de grafiti con agua a presión o esponja con agua, excelente durabilidad en exposición a la intemperie como lluvia, sol y rayos UV, excelente adhesión y lavabilidad, bajo VOC compuestos orgánicos volátiles) apariencia líquido viscoso, densidad 1.9-1.0, viscosidad KU 105-115, viscosidad BROKFIELD RVD 4500-5500, película seca: transparente brillante y rendimiento de 12 a 18m2 por galón. Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de aplicación del producto y evitar daños en los materiales, transporte, montaje y desmontaje de los equipos.	METRO CUADRADO	64,00
2,5	Retiro de pintura existente en la superficie de muros con medios mecánicos y/o manuales.	METRO CUADRADO	360,00
2,6	Resane de grietas y fisuras de muros de fachada con ESTUCO PLÁSTICO PARA EXTERIORES. Densidad 1,5 kg/l+- 0,075 kg/l, Contenido de solidos 73,25% +- 1,25% Marca con posicionamiento en el mercado durante 100 años.	METRO CUADRADO	360,00
2,7	Resane de grietas y fisuras de muros de fachada con mortero cemento, cal y arena.	METRO CUADRADO	360,00
2,8	Suministro y aplicación de pintura en muros con PINTURA USO EXTERIOR HIDROREPELENTE ALTA RESISTENCIA TIPO KORAZA, retención del color Delta E≤4, resistencia al agua, hongos y algas. Diluible con agua, fabricada a partir de polímeros 100% acrílicos con máxima protección y resistencia a la suciedad. Forma barrera plástica resistente a la lluvia, protección a los rayos del sol. Sin plomo, sin cromo. Brillo al 60° 1-5 UB, viscosidad 95-105 KU, Densidad 4,6-5,3 Kg/Gal, sólidos por volumen mayor al 35%, contenido VOC 90-160 gr/lt, secado al tacto 1-2 horas, rendimiento teórico mayor a 52% m2/gal. Color a elección según colores institucionales.	METRO CUADRADO	1.120,00
2,9	Suministro y aplicación de tratamiento hidro repelente para muros en mampostería (Ladrillo) a base de siliconas, incoloro, de gran durabilidad (7 a 10 años) listo para usar, impide la absorción de agua lluvia, no altera la apariencia del material, protección contra suciedad, polvo, hollín, densidad 0.77 kg/l ± 0,02 kg/l, consumo 20m2 por galón dos capas.	METRO CUADRADO	530,00
2,10	Corte de pelos de acero salientes de fachada	GLOBAL	1,00

2,11	Friso liso sobre muros y estructura de concreto en mortero 1:4 capa de 2 cm incluye repique de muro y superficies existentes para una correcta adherencia del mortero.	METRO CUADRADO	115,00
2,12	Remate de muro en ladrillo de arcilla rustico (similar al existente)	METRO CUADRADO	2,00
2,13	Suministro e instalación de cerramiento en malla plástica tipo gallinero (25mm x 30mm) de color negro anclada al muro con armellas cada 1.5 mts y chazos metálicos inoxidables, incluye guaya tensora de acero al perímetro de toda la superficie de instalación.	METRO CUADRADO	57,00

3. MANTENIMIENTO DE PUERTAS Y VENTANAS			
3,1	Mantenimiento preventivo de ventanas (marco, batientes y demás partes de la ventana) por ambas caras: retiro de pintura con removedor de pintura y medios manuales (Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de aplicación del producto y evitar daños en la madera), lijado, aplicación de masilla para madera, tratamiento de humedades, ajuste de marco y pintura al exterior con ESMALTE ALTA DURACIÓN DOMÉSTICO, brillo a 60° 80-100%, viscosidad 85-100%, densidad 3,50-4,10 Kg/Gal, contenido de VOC 480-560 grs/lts, secamiento al taco 2-4 horas, secamiento al manejo 8-10 horas, rendimiento teórico a 1 mil 35-41 m2/gal. Color verde oliva. Al interior pintura con tintilla color a elección. Incluye: 1. Retiro y reinstalación del elemento junto con los ajustes necesarios al vano, retiro de rejas metálicas y/o en madera 2. Cambio de piezas de madera en mal estado sin exceder el 20% de la estructura total de la ventana, la madera de cambio debe ser de similares características a la existente, se deben presentar muestras de las maderas ante el supervisor del contrato para su autorización previo al cambio de las mismas. 3. Aplicación de tratamiento de humedades, inmunización y sellado de madera. 4. Reposición de la totalidad de los vidrios por unos de las mismas especificaciones a los existentes e instalación de película adhesiva sandblass frosted según solicitud del supervisor del contrato. Incluye la instalación de pisa vidrios en madera. 5. Limpieza y mantenimiento de cerrojos superiores e inferiores (retiro de pintura o residuos hasta dejar metal expuesto) o cambio de estos en caso de ser necesario por similares a los existentes. 6. limpieza y lubricación de bisagras y cerrojos o restitución según cada caso particular 7. Instalación de molduras metálicas (perfiles corta goteros) en partes superior e inferior del exterior del elemento.	METRO CUADRADO	176,00
3,2	Mantenimiento correctivo de ventanas (marco, batientes y demás partes de la ventana) por ambas caras: retiro de pintura con removedor de pintura y medios manuales (Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de aplicación del producto y evitar daños en la madera), lijado, aplicación de masilla para madera, tratamiento de humedades, ajuste de marco y pintura al exterior con ESMALTE ALTA DURACIÓN DOMÉSTICO, brillo a 60° 80-100%, viscosidad 85-100%, densidad 3,50-4,10 Kg/Gal, contenido de VOC 480-560 grs/lts, secamiento al taco 2-4 horas, secamiento al manejo 8-10 horas, rendimiento teórico a 1 mil 35-41 m2/gal. Color verde oliva. Al interior pintura con tintilla color a elección. Incluye: 1. Retiro y reinstalación del elemento junto con los ajustes necesarios al vano, retiro de rejas metálicas y/o en madera. 2. Incluye el cambio de todas piezas de madera en mal estado de la totalidad de la ventana, la madera de cambio debe ser de similares características a la existente, se deben presentar muestras de las maderas ante el supervisor del contrato para su autorización previo al cambio de las mismas. 3. Aplicación de tratamiento de humedades, inmunización y sellado de madera. 4. Reposición de la totalidad de los vidrios por unos de las mismas especificaciones a los existentes e instalación de película adhesiva sandblass frosted según solicitud del supervisor del contrato. Incluye la instalación de pisa vidrios en madera. 5. Limpieza y mantenimiento de cerrojos superiores e inferiores (retiro de pintura o residuos hasta dejar metal expuesto) o cambio de estos en caso de ser necesario por similares a los existentes. 6. limpieza y lubricación de bisagras y cerrojos o restitución según cada caso particular 7. Instalación de molduras metálicas (perfiles corta goteros) en partes superior e inferior del exterior del elemento.	METRO CUADRADO	186,00

3,3	Mantenimiento preventivo de puertas en madera (marco, hojas y demás partes de la puerta) por ambas caras: retiro de pintura con removedor de pintura y medios manuales (Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de aplicación del producto y evitar daños en la madera), lijado, aplicación de masilla para madera, tratamiento de humedades, ajuste de marco y pintura al exterior con ESMALTE ALTA DURACIÓN DOMÉSTICO, brillo a 60° 80-100%, viscosidad 85-100%, densidad 3,50-4,10 Kg/Gal, contenido de VOC 480-560 grs/lts, secamiento al taco 2-4 horas, secamiento al manejo 8-10 horas, rendimiento teórico a 1 mil 35-41 m2/gal. Color verde oliva. Al interior pintura con tintilla color a elección. Incluye: 1. Retiro y reinstalación del elemento junto con los ajustes necesarios al vano, retiro de rejas metálicas y/o en madera 2. Incluye el cambio de piezas de madera en mal estado sin exceder el 20% de la estructura total de la puerta, la madera de cambio debe ser de similares características a la existente, se deben presentar muestras de las maderas ante el supervisor del contrato para su autorización previo al cambio de las mismas. 3. Aplicación de tratamiento de humedades, inmunización y sellado de madera. 4. Reposición de la totalidad de los vidrios por unos de las mismas especificaciones a los existentes e instalación de película adhesiva sandblass frosted según solicitud del supervisor del contrato. Incluye la instalación de pisa vidrios en madera. 5. Limpieza y mantenimiento de cerrojos superiores e inferiores (retiro de pintura o residuos hasta dejar metal expuesto) o cambio de estos en caso de ser necesario por similares a los existentes. 6. limpieza y lubricación de bisagras y cerrojos o restitución según cada caso particular, instalación de cerradura de sobreponer (izquierda o derecha según el caso) 7. Instalación de molduras metálicas (perfiles corta goteros) en partes superior e inferior del exterior del elemento.	METRO CUADRADO	27,00
3,4	Mantenimiento correctivo de puertas en madera (marco, hojas y demás partes de la puerta) por ambas caras: retiro de pintura con removedor de pintura y medios manuales (Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de aplicación del producto y evitar daños en la madera), lijado, aplicación de masilla para madera, tratamiento de humedades, ajuste de marco y pintura al exterior con ESMALTE ALTA DURACIÓN DOMÉSTICO, brillo a 60° 80-100%, viscosidad 85-100%, densidad 3,50-4,10 Kg/Gal, contenido de VOC 480-560 grs/lts, secamiento al taco 2-4 horas, secamiento al manejo 8-10 horas, rendimiento teórico a 1 mil 35-41 m2/gal. Color verde oliva. Al interior pintura con tintilla color a elección. Incluye: 1. Retiro y reinstalación del elemento junto con los ajustes necesarios al vano, retiro de rejas metálicas y/o en madera 2. Incluye el cambio de todas piezas de madera en mal estado de la totalidad de la puerta, la madera de cambio debe ser de similares características a la existente, se deben presentar muestras de las maderas ante el supervisor del contrato para su autorización previo al cambio de las mismas. 3. Aplicación de tratamiento de humedades, inmunización y sellado de madera. 4. Reposición de la totalidad de los vidrios por unos de las mismas especificaciones a los existentes e instalación de película adhesiva sandblass frosted según solicitud del supervisor del contrato. Incluye la instalación de pisa vidrios en madera. 5. Limpieza y mantenimiento de cerrojos superiores e inferiores (retiro de pintura o residuos hasta dejar metal expuesto) o cambio de estos en caso de ser necesario por similares a los existentes , instalación de cerradura de sobreponer (izquierda o derecha según el caso) 6. limpieza y lubricación de bisagras y cerrojos o restitución según cada caso particular 7. Instalación de molduras metálicas (perfiles corta goteros) en partes superior e inferior del exterior del elemento.	METRO CUADRADO	23,00
3,5	Mantenimiento preventivo de puerta ventana en madera (marco, hojas y demás partes de la puerta) por ambas caras: retiro de pintura con removedor de pintura y medios manuales (Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de aplicación del producto y evitar daños en la madera), lijado, aplicación de masilla para madera, tratamiento de humedades, ajuste de marco y pintura al exterior con ESMALTE ALTA DURACIÓN DOMÉSTICO, brillo a 60° 80-100%, viscosidad 85-100%, densidad 3,50-4,10 Kg/Gal, contenido de VOC 480-560 grs/lts, secamiento al taco 2-4 horas, secamiento al manejo 8-10 horas, rendimiento teórico a 1 mil 35-41 m2/gal. Color verde oliva. Al interior pintura con tintilla color a elección. Incluye: 1. Retiro y reinstalación del elemento junto con los ajustes necesarios al vano, retiro de rejas metálicas y/o en madera	METRO CUADRADO	27,00

	2. Incluye el cambio de piezas de madera en mal estado sin exceder el 20% de la estructura total de la puerta, la madera de cambio debe ser de similares características a la existente, se deben presentar muestras de las maderas ante el supervisor del contrato para su autorización previo al cambio de las mismas. 3. Aplicación de tratamiento de humedades, inmunización y sellado de madera. 4. Reposición de la totalidad de los vidrios por unos de las mismas especificaciones a los existentes e instalación de película adhesiva sandblass frosted según solicitud del supervisor del contrato. Incluye la instalación de pisa vidrios en madera. 5. Limpieza y mantenimiento de cerrojos superiores e inferiores (retiro de pintura o residuos hasta dejar metal expuesto) o cambio de estos en caso de ser necesario por similares a los existentes, instalación de cerradura de sobreponer (izquierda o derecha según el caso) 6. limpieza y lubricación de bisagras y cerrojos o restitución según cada caso particular 7. Instalación de molduras metálicas (perfiles corta goteros) en partes superior e inferior del exterior del elemento.		
3,6	Mantenimiento de rejas: Retiro de pintura existente con removedor de pintura y medios manuales (Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de aplicación del producto y evitar daños en el elemento), rectificación de elementos metálicos, soldadura, se debe aplicar una primera capa de anticorrosivo para exteriores color blanco, pintura en ESMALTE ALTA DURACIÓN DOMÉSTICO. Brillo a 60° 80-100%. Viscosidad 85-100%, Densidad 3,50-4,10 Kg/Gal, Contenido de VOC 480-560 grs/lts, Secamiento al taco 2-4 horas, secamiento al manejo 8-10 horas, rendimiento teórico a 1 mil 35-41 m2/gal. Color verde oliva.	METRO CUADRADO	14,00
3,7	Mantenimiento de ventanas con marco metálico: Retiro de pintura existente con removedor de pintura y medios manuales (Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de aplicación del producto y evitar daños en el elemento), rectificación de elementos metálicos, soldadura, se debe aplicar una primera capa de anticorrosivo para exteriores color blanco, pintura en ESMALTE ALTA DURACIÓN DOMÉSTICO. Brillo a 60° 80-100%. Viscosidad 85-100%, Densidad 3,50-4,10 Kg/Gal, Contenido de VOC 480-560 grs/lts, Secamiento al taco 2-4 horas, secamiento al manejo 8-10 horas, rendimiento teórico a 1 mil 35-41 m2/gal. Color verde oliva intervención por ambas caras. 1. Retiro y reinstalación del elemento junto con los ajustes necesarios al vano, retiro de rejas metálicas y/o en madera 2. Reposición de la totalidad de los vidrios por unos de las mismas especificaciones a los existentes e instalación de película adhesiva sandblass frosted según solicitud del supervisor del contrato. (incluye retiro de vidrios) 3. Limpieza y mantenimiento de cerrojos superiores e inferiores (retiro de pintura o residuos hasta dejar metal expuesto) o cambio de estos en caso de ser necesario por similares a los existentes. 4. limpieza y lubricación de bisagras y cerrojos o restitución según cada caso particular 5. Instalación de molduras metálicas (perfiles corta goteros) en partes superior e inferior del exterior del elemento.	METRO CUADRADO	49,00
3,8	Mantenimiento de puertas metálicas con marco metálico: Retiro de pintura existente con removedor de pintura y medios manuales (Se requiere pruebas para ajustar los parámetros de aplicación del producto y evitar daños en el elemento), rectificación de elementos metálicos, soldadura, se debe aplicar una primera capa de anticorrosivo para exteriores color blanco, pintura en ESMALTE ALTA DURACIÓN DOMÉSTICO. Brillo a 60° 80-100%. Viscosidad 85-100%, Densidad 3,50-4,10 Kg/Gal, Contenido de VOC 480-560 grs/lts, Secamiento al taco 2-4 horas, secamiento al manejo 8-10 horas, rendimiento teórico a 1 mil 35-41 m2/gal. Color verde oliva intervención por ambas caras.	METRO CUADRADO	3,00
3,9	Suministro e instalación de puerta en madera de doble batiente, (1.76 ancho x 2.7 alto), Tanto constructiva como estéticamente la puerta debe ser como las existentes, a la madera se le deben aplicar tratamientos de sellado e inmunización contra insectos, pintura al exterior con ESMALTE ALTA DURACIÓN DOMÉSTICO, brillo a 60° 80-100%, viscosidad 85-100%, densidad 3,50-4,10 Kg/Gal, contenido de VOC 480-560 grs/lts, secamiento al taco 2-4 horas, secamiento al manejo 8-10 horas, rendimiento teórico a 1 mil 35-41 m2/gal. Color verde oliva. Al interior pintura con tintilla color a elección. Incluye: 1. Suministro e instalación de bisagras de características similares a las existentes. 2. Suministro e instalación de cerradura de sobreponer (izquierda o derecha según el caso)y cerrojos de características similares a los existentes	UNIDAD	1,00

	3. Suministro e instalación de vidrios de las mismas especificaciones a los existentes e instalación película adhesiva sandblass frosted según solicitud del supervisor del contrato		
3,10	Suministro e instalación de puerta en madera de doble batiente, (1.31 ancho x 2.53 alto), Tanto constructiva como estéticamente la puerta debe ser como las existentes, aplicación de tratamiento de humedades, inmunización y sellado de la madera. Pintura al exterior con ESMALTE ALTA DURACIÓN DOMÉSTICO, brillo a 60° 80-100%, viscosidad 85-100%, densidad 3,50-4,10 Kg/Gal, contenido de VOC 480-560 grs/lts, secamiento al taco 2-4 horas, secamiento al manejo 8-10 horas, rendimiento teórico a 1 mil 35-41 m2/gal. Color verde oliva. Al interior pintura con tintilla color a elección. Incluye: 1. Ajustes necesarios al vano para la instalación del elemento 2. Suministro e instalación de marco y parte superior fija de similares características a las existentes 3. Suministro e instalación de bisagras de características similares a las existentes. 4. Suministro e instalación de cerradura de sobreponer (izquierda o derecha según el caso) y cerrojos de características similares a los existentes 5. Suministro e instalación de vidrios de las mismas especificaciones a los existentes e instalación película adhesiva sandblass frosted según solicitud del supervisor del contrato	UNIDAD	1,00
3,11	Suministro e instalación de puerta en madera de doble batiente, (1.48 de ancho x 3.3 alto), Tanto constructiva como estéticamente la puerta debe ser como las existentes, aplicación de tratamiento de humedades, inmunización y sellado de la madera. Pintura al exterior con ESMALTE ALTA DURACIÓN DOMÉSTICO, brillo a 60° 80-100%, viscosidad 85-100%, densidad 3,50-4,10 Kg/Gal, contenido de VOC 480-560 grs/lts, secamiento al taco 2-4 horas, secamiento al manejo 8-10 horas, rendimiento teórico a 1 mil 35-41 m2/gal. Color verde oliva. Al interior pintura con tintilla color a elección. Incluye: 1. Ajustes necesarios al vano para la instalación del elemento 2. Suministro e instalación de marco y parte superior fija de similares características a las existentes 3. Suministro e instalación de bisagras de características similares a las existentes. 4. Suministro e instalación de cerradura de sobreponer (izquierda o derecha según el caso) y cerrojos de características similares a los existentes 5. Suministro e instalación de vidrios de las mismas especificaciones a los existentes e instalación película adhesiva sandblass frosted según solicitud del supervisor del contrato	UNIDAD	1,00
3,12	Cerramiento provisional en lona verde para ventanas y puertas, incluye estructura en tablilla rustica, que garantice la no afectación de los espacios internos por condiciones climáticas o factores de la misma obra.	UNIDAD	20,00

4. MANTENIMIENTO DE BARANDAS , COLUMNAS Y ARCOS DE FACHADA			
4,1	Retiro de pintura existente sobre barandas (incluye balaustres). Resane de grietas y fisuras con ESTUCO PLÁSTICO PARA EXTERIORES. Densidad 1,5 kg/l+- 0,075 kg/l, Contenido de solidos 73,25% +- 1,25% Marca con posicionamiento en el mercado durante 100 años.	METRO LINEAL	160,00
4,2	Retiro de pintura existente sobre columnas. Resane de grietas y fisuras con ESTUCO PLÁSTICO PARA EXTERIORES. Densidad 1,5 kg/l+- 0,075 kg/l, Contenido de solidos 73,25% +- 1,25% Marca con posicionamiento en el mercado durante 100 años.	METRO CUADRADO	57,00
4,3	Retiro de pintura sobre arcos, resane de grietas y fisuras con ESTUCO PLÁSTICO PARA EXTERIORES. Densidad 1,5 kg/l+- 0,075 kg/l, Contenido de solidos 73,25% +- 1,25% Marca con posicionamiento en el mercado durante 100 años. (incluye el reemplazo de secciones faltantes o en mal estado que así lo requieran)	METRO LINEAL	280,00

4,4	Suministro y aplicación de pintura de barandas (INCLUYE BALAUSTRES) con PINTURA USO EXTERIOR HIDROREPELENTE ALTA RESISTENCIA TIPO KORAZA, retención del color Delta E≤4, resistencia al agua, hongos y algas. Diluible con agua, fabricada a partir de polímeros 100% acrílicos con máxima protección y resistencia a la suciedad. Forma barrera plástica resistente a la lluvia, protección a los rayos del sol. Sin plomo, sin cromo. Brillo al 60° 1-5 UB, viscosidad 95-105 KU, Densidad 4,6-5,3 Kg/Gal, sólidos por volumen mayor al 35%, contenido VOC 90-160 gr/lt, secado al tacto 1-2 horas, rendimiento teórico mayor a 52% m2/gal. Color gris claro. Incluye tratamiento hidro repelente para balaustres en ladrillo a base de siliconas, incoloro, de gran durabilidad (7 a 10 años) listo para usar, impide la absorción de agua lluvia, no altera la apariencia del material, protección contra suciedad, polvo, hollín, densidad 0.77 kg/l ± 0,02 kg/l, consumo 20m2 por galón dos capas.	METRO LINEAL	160,00
4,5	Suministro y aplicación de pintura de columnas con PINTURA USO EXTERIOR HIDROREPELENTE ALTA RESISTENCIA TIPO KORAZA, retención del color Delta E≤4, resistencia al agua, hongos y algas. Diluible con agua, fabricada a partir de polímeros 100% acrílicos con máxima protección y resistencia a la suciedad. Forma barrera plástica resistente a la lluvia, protección a los rayos del sol. Sin plomo, sin cromo. Brillo al 60° 1-5 UB, viscosidad 95-105 KU, Densidad 4,6-5,3 Kg/Gal, sólidos por volumen mayor al 35%, contenido VOC 90-160 gr/lt, secado al tacto 1-2 horas, rendimiento teórico mayor a 52% m2/gal. Color gris claro. Incluye tratamiento hidro repelente para balaustres en ladrillo a base de siliconas, incoloro, de gran durabilidad (7 a 10 años) listo para usar, impide la absorción de agua lluvia, no altera la apariencia del material, protección contra suciedad, polvo, hollín, densidad 0.77 kg/l ± 0,02 kg/l, consumo 20m2 por galón dos capas.	METRO CUADRADO	57,00
4,6	Suministro y aplicación de pintura de arcos con PINTURA USO EXTERIOR HIDROREPELENTE ALTA RESISTENCIA TIPO KORAZA, retención del color Delta E≤4, resistencia al agua, hongos y algas. Diluible con agua, fabricada a partir de polímeros 100% acrílicos con máxima protección y resistencia a la suciedad. Forma barrera plástica resistente a la lluvia, protección a los rayos del sol. Sin plomo, sin cromo. Brillo al 60° 1-5 UB, viscosidad 95-105 KU, Densidad 4,6-5,3 Kg/Gal, sólidos por volumen mayor al 35%, contenido VOC 90-160 gr/lt, secado al tacto 1-2 horas, rendimiento teórico mayor a 52% m2/gal. Color gris claro. Incluye tratamiento hidro repelente para balaustres en ladrillo a base de siliconas, incoloro, de gran durabilidad (7 a 10 años) listo para usar, impide la absorción de agua lluvia, no altera la apariencia del material, protección contra suciedad, polvo, hollín, densidad 0.77 kg/l ± 0,02 kg/l, consumo 20m2 por galón dos capas.	METRO LINEAL	280,00

5. ASEO GENERAL			
5,1	Aseo general de obra	METRO CUADRADO	1.260,00

ASPECTOS GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Incorporación al equipo de trabajo a personal profesional, asesores y/o profesional no profesional necesario para el desarrollo del objeto contractual
2. Vigilancia de los espacios en custodia
3. Prestaciones sociales y parafiscales.
4. Señalización informativa de la intervención (valla de 1m x 1m) localizada donde la supervisión indique.
5. Plan de manejo de tránsito de requerirse.
6. Pruebas de aplicación de productos sobre la fachada para evitar deterioro de materiales.
7. Otros costos administrativos como dotación, seguridad industrial, mantenimiento de campamento, obras complementarias provisionales.
8. Programa de seguridad industrial y salud ocupacional.
9. Legalización del contrato e impuestos y/o contribuciones de ley.
10. Conexiones de los servicios públicos provisionales en la etapa constructiva.
11. Seguros y garantías

12. Copias, heliografías, fotografías y en general todos los documentos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Consumos de los servicios públicos.
14. Ensayos y análisis necesarios para garantizar la calidad de las intervenciones realizadas.
15. Planos récord técnicos y manuales que fueren del caso.
16. Visitas del equipo de trabajo cuando se requiera
17. Servicios bancarios

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tenga la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que dentro de su organización se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en los lugares de trabajo.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales.
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.
- Atención de pequeñas emergencias y remoción de derrumbes.

El contratista asumirá todos los riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante la ejecución del contrato, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones cuya intervención no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las actividades del contrato o cualquier daño o interrupción de servicios deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la obra.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o el interventor podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales realizadas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones las hará el contratista sin costo alguno para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia el almacenamiento de equipos, herramientas, materiales en lugar no autorizado por la entidad.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable de diseñar e implementar el plan de manejo de tránsito (si aplica) y seguridad del tránsito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector contratado.

El contratista deberá garantizar el libre y continuo uso de las vías a terceros en cuanto se relacione con la ejecución de sus trabajos. A este respecto, el contratista deberá notificar al Interventor y al supervisor por lo menos con quince (15) días de anticipación sobre la iniciación de cualquier trabajo que pueda causar interferencia en el tránsito de vehículos y peatones. El contratista deberá reducir a un mínimo tales interferencias.

El contratista deberá emplear los medios razonables para evitar que se causen daños en las vías públicas que comunican con el sitio por causa de su uso, por él mismo o por sus subcontratistas. En particular, seleccionará la ruta y usará vehículos adecuados para restringir y distribuir las cargas, de modo que el transporte que se derive del movimiento de la planta y material hasta el sitio y desde él, quede limitado a las cargas permisibles y se desarrolle de manera que se evite causar daños previsibles a las vías públicas.

El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

EVALUACIÓN DE AVANCE Y ACTUALIZACIÓN

Durante la ejecución de la obra, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central efectuará a través de la supervisión o interventoría un seguimiento al programa de obra, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el programa actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como su programa de obra proyectado para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El contratista y la supervisión evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos.

De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la supervisión, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y con el visto bueno de la Interventoría, el nuevo programa de obra, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formato de oferta

económica, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este proceso de selección.

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

OBRAS ADICIONALES

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en la Oferta Económica de la propuesta.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista el precio de la obra complementaria, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas:

- El valor de los materiales puestos al pie de la obra.
- Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por el contratista en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes.
- El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del contratista y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC).

Para el pago de las obras complementarias por administración, el contratista elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA
Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría y para su validez requieren de la aprobación del SUPERVISOR.

ACTAS DE OBRA
Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría deberán elaborar las actas parciales. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

AJUSTE
El contrato de obra no se encuentra sujeto a ajustes de precio.

RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS
El contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las obras; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar las obras terminadas o en construcción. En caso que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El contratista en coordinación con la Interventoría y personal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se pondrá de acuerdo con los demás contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera

más conveniente para ellos y para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. El contratista es responsable por todos los daños que se originen por su causa.

DAÑOS O RETARDOS DEBIDOS A FUERZA MAYOR

El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de las obras durante la ejecución del contrato, pero sin derecho a indemnizaciones, cuando se concluya por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, caso en el cual los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas serán por cuenta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, siempre que el contratista haya dado aviso a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de la ocurrencia de tales hechos, y que la evaluación de los mismos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el contratista actuó ante ellos se haya hecho constar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el interventor y el contratista las cuales requerirán el concepto favorable de la Oficina Jurídica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Todas las obras adicionales originadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El contratista deberá asumir los sobrecostos resultantes, tales como los correspondientes a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán, además, por cuenta del contratista todas las reparaciones, reconstrucciones e indemnizaciones a que haya lugar.

El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato

INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

REUNIÓN SEMANAL DE SEGUIMIENTO

Semanalmente deberán celebrarse reuniones con participación del director de la obra, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, el ingeniero residente de la Interventoría y el supervisor de la interventoría, con el fin de analizar los diferentes aspectos

técnicos y administrativos relacionados con el proyecto, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por el supervisor del contrato.

INDEMNIDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de

indemnidad hará parte del contrato.

DERECHO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL A USAR PARTES DE LA OBRA

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá tomar posesión de cualquiera de las partes de la obra, terminada o no, y usarla; de dicha posesión se levantará un acta. Si por este uso prematuro se aumentan los costos o el plazo del contrato, el contratista someterá este hecho a consideración de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

El uso de las partes de la obra por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no implica el recibo de ellas, ni releva al contratista de ninguna de sus obligaciones.

Cualquier bien de interés histórico, de otra naturaleza o de gran valor que se descubra en la zona de las obras será de propiedad de la Nación Colombiana. El contratista deberá notificar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta.

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) El interventor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes entregará al supervisor con las respectivas recomendaciones para que este a su vez de inicio al proceso jurídico pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las obras, a menos que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

PUBLICACIONES E INFORMACIONES

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal –el cual podrá ser, en caso de mano de obra calificada y/o no calificada que incluyan personas en procesos de reintegración- y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus

obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en este pliego de condiciones y en el Contrato.

MULTAS

Se causarán multas equivalentes a Un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del

contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le, impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a título de pena, una

suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento y de forma proporcional al avance de la obra, suma que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CADUCIDAD

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá declarar la caducidad administrativa

del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES
Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN
A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y cargará su costo al contratista.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO FINAL DE LAS OBRAS
Para los contratos se realizarán una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra, antes del acta de recibo final.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el Supervisor del contrato, extenderán el Acta de Recibo Final de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. El plazo para suscribir el Acta de Recibo Final de la Obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

CAMPAMENTO Y/O LUGAR DE ACOPIO
El contratista montará el campamento y/o lugar de acopio para el manejo administrativo y operativo de la intervención de ser necesario, el cual incluirá servicios sanitarios para el personal administrativo y de obra, depósito de materiales y equipos, cuarto para los trabajadores y/o subcontratistas.

El área estipulada para el campamento y baños portátiles se definirá en la visita inicial y quedará establecido en el acta de inicio del contrato. Estas áreas serán realizadas por cuenta y riesgo del contratista. La entidad suministrará el punto para que el contratista realice la conexión eléctrica necesaria para el correcto funcionamiento.

El espacio seleccionado deberá ser entregado en iguales condiciones una vez finalice la intervención o el contrato o lo que primero ocurra.

Nota: el contratista deberá cumplir con normas de iluminación, ventilación, normas

sanitarias y de seguridad.

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra y suscripción del acta, y el cierre ambiental debidamente diligenciada, que se suscribirá máximo dentro de los 45 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

Por lo anterior el plazo para la liquidación del contrato será de 4 meses contados a partir de la terminación del contrato.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo Definitivo de las obras, de conformidad con la garantía decenal establecida en el artículo 2060 del Código Civil. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afec tan, o si a juicio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

1.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR

a) Todas las personas jurídicas convocadas, deben presentar junto con los requisitos exigidos para la contratación, la documentación que acredite la existencia de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la clasificación establecida en la resolución 0312 de 2019,
b) Es responsabilidad del Contratista el establecimiento de controles a los riesgos asociados a la tarea para la cual es contratado, en tal sentido, el Contratista y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de acuerdo con las condiciones

operacionales, deberán realizar una inducción a sus trabajadores y Subcontratistas en cabeza del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), donde se divulgue el contenido del presente documento, garantizando su entendimiento y estricto cumplimiento. El objetivo de esta inducción es difundir las normas, políticas, reglas e indicaciones necesarias para realizar trabajos en la entidad. El registro de asistencia de la presente inducción debe ser enviado a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Nota: *El registro de asistencia de la presente inducción debe ser enviado a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo*.

c) Antes de iniciar las actividades en cualquiera de las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el contratista debe presentar una lista con los nombres y números de cédulas de ciudadanía de sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas. Cada vez que se presenten novedades o rotación deben ser notificadas al Interventor o Supervisor del contrato quien las notificara al área donde se realiza la ejecución del objeto contractual.
d) El contratista debe presentar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, antes de iniciar actividades, evidencias documentales del cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, Seguridad Social en Salud y Pensión.
e) El contratista debe conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre Seguridad Industrial, Seguridad, Salud en el Trabajo y protección del Medio Ambiente, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central prestará especial observancia a las áreas destinadas para actividades críticas: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, etc.
f) En caso de ser requerido, la ALFM solicitara el contratista los protocolos implementados en su empresa para la prevención y contención del COVID-1.
g) El contratista deberá asignar formalmente un encargado de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, quien será el encargado de vigilar el cumplimiento de los lineamientos internos establecidos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la normatividad legal vigente, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. El grado de competencia y número de personas dependerá de la cantidad de trabajadores y la criticidad de las tareas a realizar por el Contratista.
h) Prestar el Servicio con herramientas y equipos de trabajo adecuados, certificados (en caso de requerirse), en condiciones operativas seguras y aprobados para la prestación de los Servicios contratados.
i) Todos los trabajadores, proveedores, contratistas y/o subcontratistas deben portar al interior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central el carné de identificación, con cédula de ciudadanía tipo de sangre y cargo que los acredite como trabajadores de la empresa contratista o del proveedor.
j) Debe velar porque todas las personas y trabajadores relacionados con él o bajo sus órdenes para que cumplan con las normas legales vigentes y todos los parámetros, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central participando en las actividades programadas, ya sea por el contratante o su Administradora de Riesgos Laborales.
k) Cada vez que el Contratista realice labores que impliquen trabajos en altura, trabajos en caliente, espacios confinados y trabajos eléctricos, se deberá tener en el sitio de ejecución del Servicio, un permiso especial otorgado por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo para estas labores de alto riesgo; el cual podrá ser

auditado y verificado por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. De igual forma, el Contratista deberá mantener actualizadas para la ejecución de este tipo de labores, las correspondientes certificaciones de su personal de acuerdo con la normatividad interna y la legislación vigente.

l) Acatar y cumplir las instrucciones, indicaciones, modificaciones, y exigencias que en materia relacionada con el presente manual sean dadas por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y por el interventor o supervisor del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad pertinente. Cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas o para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se procederá a la suspensión inmediata de las actividades, sin que ello se constituya en una justificación para el incumplimiento del plazo pactado de manera contractual.

m) El Contratista debe asistir a todas las reuniones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se realicen por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

n) En caso de que el Interventor o Supervisor del Contrato constate situaciones anormales relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, notificará al Grupo SST para tomar las medidas pertinentes. Así las cosas, el contratista, subcontratista o proveedor debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca entre el contratista, interventor o supervisor del contrato y el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, pero en el caso de entrega o reposición de elementos de protección individual y dotación de seguridad debe realizarse de inmediato; cuando el acto o la condición atente contra la vida y seguridad de los trabajadores o de la infraestructura. De igual, el supervisor o interventor tendrá y estará facultado para suspender de manera inmediata actos o trabajos en condiciones inseguras.

o) El contratista o proveedor debe garantizar que todos los trabajadores o personas relacionadas con ellos, cuenten con los elementos de protección individual y/o personales adecuados para la ejecución de la actividad contratada y la capacitación en su buen uso.

p) El contratista debe informar a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a través del interventor o supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ocurridas con causa u ocasión del contrato o dentro de las instalaciones.

q) El contratista deber reportar a la Coordinación de Salud y Seguridad en el Trabajo, todos los accidentes y casi accidentes de trabajo ocurridos en el desarrollo de las actividades contratadas; presentar la evidencia de la investigación y la implementación de las acciones correctivas resultantes, dentro de los plazos establecidos por la normatividad nacional vigente y por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

r) El contratista deber mantener los productos químicos debidamente etiquetados considerando como mínimo, el nombre de la sustancia, los peligros del producto (pictograma) y las medidas de precaución para su uso y almacenamiento seguro de acuerdo con las recomendaciones descritas en su ficha de seguridad de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado. En caso de trasvase, se debe mantener el mismo criterio en la etiqueta y se prohíbe el uso de recipientes de alimentos y bebidas para el trasvase de productos químicos.

s) El Contratista se compromete a seguir los lineamientos en materia de clasificación y disposición de residuos acorde a las normas y reglamentos internos dispuestos por Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

t) El contratista debe conservar los documentos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo durante mínimo tres (3) años, a partir de la fecha de terminación del contrato u orden contractual.

2 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN DE SEGURIDAD

a) Los contratistas, subcontratistas o proveedores deben garantizar el suministro de ropa de seguridad conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente. La cual debe ser adecuada para las actividades que van a realizar, garantizando que sus trabajadores usarán los elementos de Protección Personal (EPP) y la ropa de seguridad que se les ha suministrado. Adicionalmente, deberá controlar el uso adecuado, inspeccionar y realizar periódicamente las reposiciones de los EPP y ropa de seguridad para asegurar sus óptimas condiciones; y entrenar a su personal en el uso adecuado y cuidado de los EPP.
b) Los elementos de protección personal (EPP) deben ser entregados de acuerdo con los riesgos asociados a las tareas a realizar, además de los requeridos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estos deben ser de buena calidad y certificados según las exigencias de la normatividad nacional vigente.
c) Los contratistas, subcontratistas o proveedores, deberán capacitar a su personal en el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP). Dichos elementos deben cumplir con las normas técnicas y legales que sean aplicables al equipo de protección individual.
d) El contratista, subcontratista o proveedor está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de Elementos de Protección Personal (EPP) para remplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

3 REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES LABORALES.

a) Los Contratistas, subcontratistas o proveedores deben contar con un procedimiento de investigación y reporte de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con lo establecido en la Legislación Colombiana vigente y contar con personal capacitado en investigación de accidentes laborales.
b) Cuando se presente un accidente de trabajo el contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar la atención inmediata y el traslado del accidentado a un Centro de Salud.
c) Todo incidente, accidente y enfermedad laboral debe ser reportado inmediatamente por el contratista, subcontratista o proveedor a su respectiva ARL, EPS con copia al Interventor o Supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela.
d) En caso de accidente laboral grave, mortal, y enfermedad laboral, de algún trabajador, el contratista y subcontratista deberá notificar a la EPS, a la ARL, a la respectiva dirección territorial u oficinas especiales del Ministerio de Trabajo, al interventor o al supervisor del contrato y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
e) El contratista y/o subcontratista o proveedor deberá realizar la investigación del accidente de trabajo dentro de los quince (15) días después de ocurrido el mismo, en caso de no poder hacerlo con la persona accidentada, se realizará una investigación preliminar y posteriormente se revisará la información.
f) El contratista y/o subcontratista o proveedor una vez realice la investigación del accidente laboral, deberá presentar al interventor o supervisor del contrato y al

Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el plan de acción, con acciones preventivas y correctivas necesarias, responsable y fecha de cumplimiento, derivado de la investigación.

g) El contratista y/o subcontratista o proveedor debe tener formatos en el lugar de trabajo, para el reporte de los accidentes de trabajo y la lista de las clínicas adscritas a la ARL correspondiente, con las direcciones donde se puede trasladar al trabajador lesionado.
h) Todo contratista y/o subcontratista o proveedor debe contar con la lista actualizada de los colaboradores y los teléfonos de un familiar o persona responsable en caso de emergencia.
i) El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la investigación del accidente de Trabajo y generar acciones para minimizar el peligro o riesgo de las causas básicas que generaron la eventualidad y evitar que el evento se repita. Para este proceso se deberá conservar el registro de los resultados de la investigación y del plan de acción.

4 INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

a) El contratista, subcontratista o proveedor asegurará que el personal asignado para ejecutar los trabajos sea competente, en cuanto a su educación, formación, habilidades y experiencia para las funciones que va a desempeñar, para ello deberán tener disponible esta información. La cual, debe ser entregada al interventor o supervisor del contrato y al Coordinador de Seguridad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
b) El contratistas, subcontratistas o proveedor deberán asegurar la capacitación, entrenamiento y desarrollo del plan de formación que haya establecido, así como informar a los trabajadores de los riesgos a los cuales están expuestos en ejercicio de sus funciones.
c) El contratista, subcontratista o proveedor está obligado a garantizar la formación de sus trabajadores de acuerdo con la gestión del riesgo realizada y de acuerdo con los perfiles requeridos para el desempeño de las actividades, tareas o trabajos contratados.

5 PLAN DE EMERGENCIAS.

En cumplimiento a la ley es obligatorio que el contratista y/o subcontratista o proveedor cumpla con unos requisitos legales en cuanto al manejo de las emergencias por lo cual se indicaran los elementos generales para tener en cuenta relacionados con los componentes de emergencias:

a) La empresa contratista y/o subcontratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso de accidente e incidente o accidente de trabajo y enfermedad laboral.
b) En caso de ser necesario, en el lugar donde se desarrolla el trabajo, la empresa contratista y/o subcontratista deberá tener una persona capacitada en primeros auxilios y un botiquín.
c) En ningún caso la empresa contratista y/o subcontratista debe obstruir equipos para atención de emergencias como extintores, gabinetes contra incendio, hidrantes, entre otros.
d) El personal contratista y/o subcontratista podrá hacer uso de la red contra incendios o extintores de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solamente para el fin al que están destinados; sin olvidar que solo podrá utilizarlos si está entrenado para atender incendios o conatos.

e) Si durante la ejecución de actividades al interior de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se presenta una emergencia, el personal del contratista, subcontratista o proveedor deberá acatar las indicaciones dadas por la brigada de emergencia o las personas responsables de orientar al personal en caso de una eventualidad. Así mismo, podrá guiarse por la señalización informativa que se encuentra ubicada en lugares visibles de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

6 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

a) El contratista, subcontratista o proveedor debe establecer y mantener procedimientos para la identificación continua de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y la implementación de medidas de control necesarias, para evitar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
b) El contratista, subcontratista o proveedor en las actividades rutinarias y no rutinarias, deberá identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos existentes.
c) El contratista, subcontratista o proveedor deberá evaluar, identificar los peligros y valorar los riesgos existentes relacionados con las actividades para las cuales fueron contratados.

7 EXAMEN MEDICO OCUPACIONALES

En cuanto a la obligación de practicar los exámenes médicos ocupacionales, el contratista debe garantizar la realización de los exámenes médicos ocupacionales a todos sus trabajadores antes de iniciar cualquier labor para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales se establecen los siguientes parámetros:

a) El costo de los exámenes ocupacionales será asumido por el contratista, subcontratista o proveedor.
b) Los exámenes médicos pre ocupacionales tendrán vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, subcontratista o proveedor, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos, en el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen, lo anterior según lo indica la normatividad vigente aplicable. Cabe aclarar, que para los exámenes médicos de aptitud para trabajo en alturas tendrán vigencia de un (1) año.
c) La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central deberá supervisar el cumplimiento de los requisitos legales relacionados a los exámenes médicos ocupacionales.

ASPECTOS AMBIENTALES

El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en Bogotá, acogida mediante resolución 991 de 2001, expedida por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente.

Así mismo, deberá tener en cuenta las normas sobre manejo y disposición de residuos de construcción y escombros, contenidas en os siguientes documentos: Resolución 0932 de 2015, por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012. Resolución 00715 del 30 de mayo de 2013, por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012 y se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y

demolición en el distrito capital. Resolución N° 01115 del 26 de septiembre del 2012, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico- ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el distrito capital.

3.1.3 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El contratista deberá contar con el siguiente personal, sin prejuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este documento.

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Director general	100% durante toda la ejecución del contrato	(1) Arquitecto o Ingeniero civil con estudios de posgrado (especialización y/o maestría) en gerencia de proyectos y/o evaluación y desarrollo de proyectos y/o derecho urbano y/o arquitectura.	Experiencia profesional general mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos finalizados de mantenimiento y/o intervención de inmuebles BIC del orden Nacional o Distrital donde haya desempeñado el cargo de director general y/o director de proyecto y/o director de obra o similar
Especialista en Patrimonio inmueble	30% durante la ejecución del contrato	(1) Arquitecto o ingeniero civil con estudios en posgrado (especialización y/o maestría) en conservación de patrimonio inmueble	Experiencia profesional general mínima de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos finalizados de mantenimiento y/o intervención de inmuebles BIC del orden Nacional o Distrital donde haya desempeñado el cargo de coordinador técnico y/o arquitecto diseñador o similar
Residente de obra	100% durante la ejecución de la etapa constructiva	(1) Arquitecto o Ingeniero Civil con estudios de posgrado (especialización y/o maestría) en conservación de patrimonio mueble y/o inmueble y/o similares.	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos finalizados de mantenimiento y/o intervención de inmuebles BIC del orden Nacional o Distrital donde haya desempeñado el cargo de residente de obra o como contratista residente de obra
Profesional SST y Ambiental	100% durante la ejecución de la etapa constructiva	(1) Profesional en Salud ocupacional o profesionales con posgrado en áreas de Seguridad y salud en el trabajo, Con tarjeta profesional y vigencia emitida por entidad competente y con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.	Experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años a partir de la obtención de la licencia.	Acreditar experiencia mínima de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y gestión ambiental o como contratista en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y gestión ambiental
Maestro de obra	100% durante la ejecución de la etapa constructiva	(1) Maestro de obra o Técnicos constructores con matrícula en el COPNIA de técnico constructor o maestro de obra o tecnólogo en obras civiles vigente	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula expedida por el COPNIA	Acreditar experiencia mínima de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de maestro de obra o como contratista maestro de obra

Nota 1: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse según lo establecido en la tabla anterior salvo acuerdo previo con la entidad y debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
Nota 2: Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
Nota 3: El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
Nota 4: El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar cada una de las etapas del proyecto en aras de cumplir con el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
Nota 5: La experiencia de los profesionales solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o licencia.

Nota 6: Es importante que el contratista y su personal cuente con las siguientes normas básicas antes de emprender cualquier actividad en alturas, para lo cual se requerirá previo a la firma del acta de inicio del contrato lo siguiente:

- Personal entrenado para montar y desmontar andamios certificados.
- Personal calificado para inspeccionar procesos de montaje y desmontaje
- Conocimiento de las normas para trabajo seguro en alturas.
- Que la empresa capacitadora tenga certificados vigentes de entrenamiento.

El proponente deberá presentar una declaración juramentada donde se compromete a disponer del equipo mínimo establecido por la entidad en este documento.

A la firma del acta de inicio el contratista deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría y la supervisión designada por parte de la entidad para el contrato de los integrantes del equipo mínimo donde se evidencie el cumplimiento de la formación profesional, experiencia general y experiencia específica mínima de cada uno.

La no entrega o no cumplimiento de las especificaciones del equipo mínimo descritas anteriormente será causal para que la ETITC no dé inicio al contrato y de curso a los correspondientes procesos sancionatorios y efectividad de las garantías a las que haya lugar.

Nota: La experiencia mínima en relación con el tiempo en cada uno de los cargos del personal, deberá ser igual o mayor a cuatro (4) meses, cuyo contrato se encuentre terminado y liquidado.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del presente proceso de contratación se enmarca en los siguientes códigos según el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (versión 14) y la guía para la codificación de bienes y servicios, para cada uno de los componentes que integran el objeto a contratar:

Código UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101513	Gestión de construcción de edificios
22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exteriores
30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.

3. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
4. Realizar la ejecución del contrato con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de la ETITC, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual,
5. Resolver oportunamente todas las consultas que la ETITC formule acerca del objeto contratado.
6. Constituir las garantías exigidas dentro de los plazos y vigencias establecidas
7. Suministrar oportunamente, con diligencia y calidad los informes que haya lugar solicitados por el supervisor y/o quien haga sus veces.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
9. Proveer a su costo todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
10. Gestionar oportunamente el cumplimiento de los requisitos para garantizar el desembolso de los recursos y permitir el flujo de fondos requeridos.
11. Cumplir con el pago de todos los impuestos y contribuciones establecidos por la ley por la celebración del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual y su alcance de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
3. Garantizar el ejercicio administrativo y de negociación en las compras de bienes y/o servicios, los principios de transparencia, moralidad, economía, planeación, celeridad, responsabilidad, eficacia y calidad.
4. Propender por el buen manejo legal y profesional de ámbitos administrativos, laborales, financieros, contables y tributarios.
5. Garantizar que los profesionales del equipo mínimo emitan conceptos y recomendaciones ante las eventualidades que surjan durante la ejecución del contrato.
6. Garantiza que las alternativas y sugerencias que presenten los profesionales estén dentro de los plazos mínimos y que eviten reprocesos y retrasos en la ejecución de las actividades contractuales.
7. Responder con actuaciones responsables en materia administrativa y financiera cuándo se presenten reclamaciones laborales.
8. Realizar la dirección y coordinación técnica de la ejecución de las etapas contractuales.
9. Elaborar, entregar e implementar el plan de calidad del proyecto.
10. Elaborar, entregar e implementar procedimientos y rutinas de calidad.
11. Contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST soportado con la certificación emitida por un ente encargado de verificar la correcta implementación del sistema según la resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

12. Entregar la documentación del SG-SST requerida por la entidad en el marco de la Gestión Ambiental y de SST.
13. Garantizar la formulación de alternativas técnicas, constructivas, de especificación y diseño general o de instalaciones en el desarrollo del contrato.
14. Garantizar la presentación oportuna y de calidad de los documentos, informes y requerimientos administrativos, técnicos, tributarios y financieros que haya lugar.
15. Asumir la responsabilidad plena sobre la dirección, manejo de los subcontratos y suministro de la etapa constructiva.
16. Consultar a la supervisión del contrato de manera oportuna cualquier posible ambigüedad o duda que considere necesario aclarar respecto a las especificaciones para el correcto desarrollo del contrato.
17. Elaborar y presentar informes semanales y mensuales de avance del contrato de acuerdo con las etapas. Incluye registro fotográfico y lo demás solicitado por la ETITC e interventoría durante el desarrollo del contrato, garantizando una redacción clara y precisa.
18. Presentar alternativas financieras y económicas en el evento que en la actualización del balance presupuestal se supere la disponibilidad presupuestal del contrato.
19. Presentar el informe final y registro fotográfico de las actividades ejecutadas, previa finalización del contrato.
20. Realizar seguimiento permanente y actualizar de forma detallada el cronograma y balance presupuestal del contrato.
21. Presentar alternativas y planes de choque al cronograma en caso de presentarse retrasos.
22. Ejercer un control jurídico y contractual sobre los subcontratos y proveedores.
23. Asistir a los comités y/o visitas técnicas que sean solicitadas por la interventoría o la supervisión junto con los profesionales que se requieran.
24. Contratar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega y liquidación de este, por su cuenta y riesgo, el personal profesional y técnico que se requiera en número y condiciones que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual.
25. Realizar el cambio del personal profesional y técnico según la solicitud de la entidad, el supervisor, la interventoría o el mismo contratista. Garantizar que el reemplazo sea igual o mejor al que se está retirando, con aprobación del supervisor e interventoría.
26. Asumir la responsabilidad de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuentas del contratista.
27. Mantener aseado el lugar de trabajo durante la ejecución del contrato y retirar diariamente los sobrantes al lugar especificado.
28. Los bienes entregados tendrán la misma garantía que ampara la estabilidad de la obra.
29. Asumir los costos de transporte, traslado de personal, viáticos, transporte de materiales y bienes a entregar o cualquier gasto que se incurra en la ejecución del contrato.

30. Adoptar medidas necesarias cuando se produzcan eventos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del interventor y supervisor del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos.
31. Asignar operarios especializados requeridos de acuerdo con las necesidades del objeto del contrato y de acuerdo con la propuesta ofrecida.
32. Presentar informes de ejecución de actividades para cada pago o cuando se requiera durante la ejecución del contrato, en medio magnético.
33. Aportar oportunamente la documentación necesaria para la liquidación del contrato.
34. Responder por la protección y conservación de las actividades hasta su entrega y recibido en forma definitiva por la interventoría y supervisión del contrato. La reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del interventor y supervisor del contrato.
35. Garantizar que el personal del contratista se encuentre debidamente identificado con carné (nombre completo, número y tipo de documento, logotipo del contratista, número asignado al trabajador) y debidamente señalizado con chaleco.
36. Garantizar que el parque automotor y/o maquinaria empleada en las diferentes actividades cuente con toda la documentación pertinente para su circulación (pólizas, revisiones técnico-mecánicas, entre otras) Así mismo, deberá estar en perfectas condiciones para su funcionamiento. De igual forma, garantizar que los operarios cuenten con la idoneidad correspondiente.
37. Las demás que sean delegadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

El Contratista deberá presentar para la aprobación de la interventoría y la supervisión del contrato los siguientes documentos:

1. Hojas de vida y documentación anexa del equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato.
2. Metodología que dará a los trabajos durante la ejecución del contrato, en el cual deberá incluir como mínimo: descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, organigrama propuesto para la ejecución de estos, entre otros.
3. Plan de aseguramiento de calidad que contenga como mínimo:
   - Alcance
   - Elementos de entrada del Plan de Calidad
   - Objetivos
   - Responsabilidades de la Dirección
   - Control de documentos y datos
   - Control de registros
   - Recursos
   - Requisitos
   - Comunicación con la entidad e interventoría
   - Diseño y desarrollo
   - Proceso de diseño y desarrollo
   - Control de cambios del diseño y desarrollo
   - Compras
   - Producción y prestación del servicio

- Identificación y trazabilidad
- Propiedad de la entidad
- Preservación del producto
- Control de producto no conforme
- Seguimiento y medición
- Auditoría
- Funciones y responsabilidades del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato

OBLIGACIONES DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA

1. Antes de iniciar la etapa constructiva se deberá entregar:
- Costos indirectos, especificaciones técnicas, procesos constructivos. Los desperdicios de material no serán tenidos en cuenta dentro de las cantidades del presupuesto general.
- Plan de manejo ambiental de acuerdo con la normatividad vigente.
- Plan de calidad
- Matriz de riesgos actualizadas y propia de las actividades del objeto del contrato con su respectiva planilla de asistencia a la socialización.
- Documentos y soportes del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

2. Garantizar la ejecución de las visitas de obra por parte de los profesionales encargados de acuerdo con el cronograma de ejecución y las necesidades de este.
3. Garantizar el suministro de materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para realizar la fabricación, ensamblaje e instalación de las soluciones modulares, todo en conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, planimetría, anexos técnicos y demás documentos contractuales.
4. Elaborar, entregar e implementar un plan de manejo de riesgos en concordancia con la normativa existente y las actividades del programa de salud ocupacional que optimicen y garanticen el desarrollo de la instalación de las soluciones modulares con el menor riesgo posible.
5. Garantizar la dirección y control administrativo del almacén de la obra, compras y suministros.
6. Garantizar la ejecución de todas las obras provisionales y definitivas de acuerdo con el contrato y los documentos complementarios.
7. Garantizar la construcción de acuerdo con los planos y la normatividad vigente de instalaciones eléctricas, voz y datos, seguridad y control, ventilación mecánica e hidrosanitaria.
8. Presentar las memorias de cantidades de obra y balance del presupuesto avalados por la interventoría y supervisión.
9. Garantizar la señalización de las áreas a intervenir y sus alrededores acatando la normatividad vigente.
10. Garantizar que los espacios objeto de intervención estén libres de escombros y obstáculos.
11. Garantizar que los elementos que resulten afectados durante la realización de los trabajos sean reparados o reconstruidos.
12. Garantizar que se realicen las reparaciones de obras defectuosas, corrección de errores y omisiones por parte del personal a cargo o de un determinado subcontratista.

13. Garantizar que los subcontratistas cumplan con las normativas ambientales, de calidad, de seguridad y salud en el trabajo y el suministro de las dotaciones del personal vinculado a la obra.
14. Presentar las fichas técnicas y certificaciones de calidad de los insumos y materiales a utilizar, previo inicio a la ejecución de cada actividad.
15. Garantizar el uso de andamios, escaleras, plataformas elevadoras de trabajo en altura, en las actividades que así lo requieran dentro de la etapa constructiva.
16. Garantizar que el personal cuente con equipos y EPP para el trabajo en altura debidamente certificado con los permisos y licencias que exige la ley para el cumplimiento del objeto contractual.
17. Garantizar que se tomen muestras, se ejecuten ensayos a los insumos, materiales o partes de la etapa constructiva teniendo en cuenta los procedimientos de calidad, las previsiones establecidas en los planos y especificaciones técnicas de los proyectos, las normas de las entidades o empresas relacionadas, la NSR-10 y demás normatividad vigente, o por requerimiento de la supervisión del contrato.
18. Elaborar, presentar y garantizar la implementación de un plan de seguridad para el cuidado de materiales, herramientas y equipos utilizados en la etapa constructiva.
19. Diligenciar diariamente una memoria de la obra (bitácora) conjuntamente entre contratistas y/o residente de obra donde se anoten las acciones diarias, celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, exámenes directos en obra, conceptos u observaciones. Esta deberá permanecer en el sitio de ejecución a disposición de contratistas, interventor, supervisor, coordinador y quien se considere necesario para revisarla.
20. Presentar el manual de mantenimiento y operación donde se incluya una matriz de costos proyectados y periodicidad para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas modulares.
21. Garantizar el seguimiento y control de equipos y maquinarias utilizadas en la etapa constructiva.
22. Presentar la actualización de los planes de la etapa constructiva (programa de salud ocupacional, plan de manejo ambiental, plan de calidad, plan de manejo de tráfico y los que haya lugar.
23. Garantizar la ejecución de los comités gerenciales, comités técnicos semanales, comités de SST y los que haya lugar.
24. Elaborar y entregar conjuntamente con la interventoría el balance compensado de obra cada vez que se requiera para la aprobación del ordenador del gasto, donde se evidencie las actividades contratadas, mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Este debe ir acompañado de memorias de cálculo y análisis de precios unitarios.
25. Entregar los planos récord de la obra en físico (tamaño pliego, a color y firmados) y en medio magnético, el manual de mantenimiento y operación de la obra realizada, equipos instalados, descripción de los materiales utilizados, el procedimiento de mantenimiento, recomendaciones de mantenimiento, periodicidad, fichas técnicas y cartas de garantía del material y equipos instalados.
26. Presentar periódicamente el informe y soportes de certificación de disposición final de residuos de construcción y demás residuos de la etapa constructiva.
27. Delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar las zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

28. Garantizar la aprobación de los elementos y materiales por parte de la interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación.

Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Elaborar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
2. Mantener al día los permisos de trabajo diligenciados y firmados
3. Elaborar la matriz de elementos de protección personal de acuerdo con el cargo, junto con los soportes de entrega y reposición de estos. Así como la planilla de asistencia a la capacitación de su uso correcto.
4. Cumplir con lo estipulado en el manual de seguridad y salud en el trabajo de la entidad

Sistema de Gestión Ambiental:

1. *Revisar las obligaciones y especificaciones técnicas aplicables contenidas en el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEDORES.*

2. *El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.*

3. Remitir a la entidad las evidencias sobre la gestión ambiental que adelanta el proyecto, obra o actividad para mitigar y controlar sus impactos ambientales en el marco del objeto contractual.

4. Remitir a la entidad el análisis de ciclo de vida del bien o servicio a suministrar identificando los impactos ambientales en cada etapa: extracción de materia prima, producción, distribución, uso, consumo y disposición final o final de la actividad.

Garantizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos y espaciales de acuerdo con la normativa vigente.

Acoger la reglamentación de la Resolución 541 de 1994 para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros y materiales.

Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información de la ETITC (GSI-MA-01). https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-MA-01.pdf
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con

la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Reconocer la propiedad intelectual y ceder los derechos patrimoniales sobre la información que se genera en la ETITC y que son de propiedad exclusiva de la entidad.
4. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
    a. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
    b. Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal
5. Reportar los incidentes de seguridad que se presenten en los activos y/o servicios afectados de manera inmediata al área del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
6. Cifrar la información clasificada como confidencial catalogada como “Información Pública Clasificada (IPC)” así como de la “Información Pública Reservada (IPR)” que sea suministrada por la ETITC.
7. En caso de instalación y/o configuración de software y/o equipos físicos o de cloud debe contar con ANS (Acuerdos de Niveles de Servicio) ofrecidos para la ejecución del presente contrato, indicando al supervisor del contrato de acuerdo al nivel de criticidad y/o prioridad: Alta, Media, Baja así mismo como los tiempos de respuesta del incidente, anexando horario de soporte técnico y correo de contacto.
8. Con relación a licenciamiento de Software de aplicación y/o servicios físicos o de cloud, se debe programar con actividades de backup, pruebas de restauración y respaldo de información mensual con el área de Informática y Comunicaciones a través del correo institucional (mesadeayuda@itc.edu.co).
9. Entregar informes de implementación y de soporte.
10. Realizar el despliegue de actualizaciones de nuevas versiones durante la vigencia del contrato para la corrección de eventuales errores que se presenten durante su funcionamiento y que dependan directamente de imperfectos del desarrollo de sus funcionalidades.
11. Acceso ilimitado a la Base de Conocimiento del Licenciamiento de Software de aplicación y/o servicios físicos o de cloud.
12. Sesiones virtuales ilimitadas de resolución de dudas con Servicio al Cliente.
13. Retroalimentar los servicios ofrecidos para permitirnos buscar continuamente la excelencia.

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra justificada en lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; teniendo

en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la menor cuantía de LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 el cual establece:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Así mismo, el procedimiento escogido se fundamenta en que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en su literal b), señala como causal del proceso de selección abreviada la menor cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto anual asignado a las Entidades Públicas.

De igual modo, es preciso señalar que el presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente proceso de selección.

1.3. INTEGRALIDAD Y COMPLEMENTO DE LOS TÉRMINOS

Son documentos complementarios del pliego de condiciones, entre otros:

- ✓ El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios).
- ✓ El Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
- ✓ Ley 1882 de 2018.
- ✓ Las actas de las audiencias públicas del proceso (si aplican).
- ✓ Las aclaraciones al pliego de condiciones (si aplican).
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✓ Las adendas que se profieran.
- ✓ Los comunicados que se expidan en el marco del mismo.

1.4. ANÁLISIS DE GARANTIAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir, a favor de LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

a) **Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir a la entidad contra los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista garantizado de las obligaciones emanadas del contrato. Se deberá expedir por el 10% del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **Pago de Salarios y Prestaciones Laborales:** Para amparar a la entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado, únicamente relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Se deberá expedir por el 5% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

c) **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Para amparar a la entidad contra los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la deficiente calidad de los elementos, bienes, insumos o equipos suministrados por el contratista garantizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante o las pactadas en el contrato, se deberá expedir por el 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

d) **Calidad del Servicio:** Para cubrir a la entidad contra los perjuicios imputables al contratista garantizado derivados de la mala calidad del servicio prestado, se deberá expedir por el 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

e) **Estabilidad de la Obra:** Por cuantía igual al veinte por ciento 20% del valor fina del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibido final de la obra.

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
El contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características.

Clase: Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados: Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central identificada con NIT 860.523.694-6 y Contratista.

Tomador:

- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de algunos de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio

se debe incluir razón social, NIT, y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Valor: El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, debe ser equivalente a 200 SMLMV

Vigencia: Igual al periodo de ejecución del contrato.

Beneficiarios: Terceros afectado y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central identificada con NIT 860.5523.694-6

Amparos:

- Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza:

- Número y año del contrato.
- Objeto del contrato.
- Firma del representante legal del contratista.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor decimal

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

1.5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, de acuerdo con la consulta realizada en

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Contratación	Operacional	No presentación de oferentes a la convocatoria	Se declare desierta la convocatoria	2	4	6	Extremo	Entidad	Enviar Link con la oferta publica, a las empresas del sector, a fin que manifiestaen su interes de participar	2	4	6	Alto	Sí	Supervisor	cuando se publique la oferta	Cuando se cumplen los plazos de publicacion de la convocatoria	soportes de correos	Mientras esta publicado la convocatoria
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del contratista	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	2	4	6	Extremo	Contratista	Adjudicar el contrato al proponente en segundo lugar	1	4	5	Alto	Sí	Supervisor	Cuando no se firme el contrato	Cuando se renegocia con el proveedor	Soporte de no firma del contrato en los periodos pectados	Mientras se firma contrato con el segundo oferente
3	General	Externo	Contratación	Operacional	La no expedición de las garantías para legalizar el contrato	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	1	4	5	Alto	Contratista	Haciendo seguimiento al contratista para que se expidan las garantías, según lo exigido	1	4	5	Alto	Sí	Entidad	Diario	A la entrega de lasgarantías	Exigiendo soporte de garantias por escrito	Hasta que se remitan las garantias
4	General	Externo	Contratación	Operacional	No contar con personal idóneo para ejecutar el contrato	Daños en los equipos	3	4	7	Alto	Contratista	Durante la firma del acta de inicio la entidad verifica que el contratista cuente con el personal	2	4	6	Alto	Sí	Supervisor y Contratista	A la firma del acta de inicio	A la firma del acta de inicio	Diario	Diario
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora en la entrega de los bienes o servicios contratados	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	4	3	7	Alto	Contratista	Establecer con el contratista cronograma de entrega para evitar demoras	3	2	5	Alto	Sí	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Al termino de la ejecución	Diario	Diario
6	General	Externo	Contratación	Operacional	No disponer de herramientas adecuadas para realizar los trabajos	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	2	3	5	Moderado	Contratista	Solicitar disponibilidad de herramientas adecuadas y necesarias para cumplir con el contrato	1	3	4	Moderado	Sí	Supervisor y Contratista	Durante la ejecución	Al termino de la ejecución	Diario	Diario
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Accidente laboral de técnicos operarios del contratista	Demora en la ejecución y finalización del servicio contratado	3	3	6	Alto	Contratista	Exigiendo que el contratista cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo, suministre EPP a los operarios y cuente con personal de respaldo para continuar con la ejecución	3	2	5	Moerado	Sí	Contratista	En Estudios Previos	Al termino de la ejecución	Diario	Diario

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
	ZONA RIESGO ALTA	A -ALTA	Zona de riesgo alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E -EXTREMA	Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

1.6. ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente proceso de selección, la contratación se encuentra cobijada por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio que, a la fecha del cierre del presente proceso de selección, se encuentren vigentes de conformidad con lo establecido en la subsección 1, Sección 4, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación.

De acuerdo con las directrices del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y el análisis realizado por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio de acuerdo con la siguiente tabla:

Para los valores en dólares, la entidad estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES-DECISIÓN 439 DE 1998	SI	SI	NO	SI

El presente proceso se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones y por el mismo, los términos establecidos en los convenios para los cuales aplica se encuentran acordes a la normatividad vigente.

1.7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Supervisión del contrato estará a cargo del **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO O QUIEN HAGA SUS VECES O QUIEN HAGA SUS VECES**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Interventoría.

El control a la ejecución de este contrato será ejercido por **LA INTERVENTORÌA DESIGNADA** lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al l Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones.

Sus funciones, además de las que determine la ley y los respectivos reglamentos serán las siguientes:

1. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
2. Responder por el recibo a satisfacción de las entregas parciales y final del objeto del presente contrato, de conformidad con lo pactado en el mismo.
3. Dar visto bueno y verificación del pago de EL CONTRATISTA y el pago de aportes a la Seguridad Social.
4. Coordinar la suscripción de las diferentes actuaciones contractuales y su correspondiente envío a la supervisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.
5. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre el posible incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, con el objeto que la administración pueda tomar las medidas correctivas, previa noticia de los posibles incumplimientos al garante de EL CONTRATISTA y de las actuaciones adelantadas en su momento para lograr el cumplimiento por parte de aquel. En esos informes el INTERVENTOR deberá indicar el valor que por conceptos de multas o sanciones deban ser cobrados.
6. Remitir y comunicar oportunamente al supervisor las actuaciones resultantes de la ejecución contractual.
7. Las demás funciones inherentes a la función de INTERVENTORÍA.

La entidad adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía para escoger el Interventor del presente contrato, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

CAPÍTULO SEGUNDO
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en la plataforma del SECOP II

2.2. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto del pliego de condiciones, pliego definitivo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, se publicarán por LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL - ETITC, en el SECOP II por el término establecido en el cronograma, tiempo durante el cual los interesados podrán presentar observaciones a dichos documentos.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y la ETITC; los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas.

No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web.

2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad publicará en la plataforma del SECOP II, el aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre y dirección de la entidad estatal, plataforma electrónica en donde la entidad atenderá los requerimientos a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato, disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad para adelantar el proceso, la mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

2.4. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El proyecto de pliego de condiciones y sus anexos se publicarán en la plataforma del SECOP II y estarán a disposición de los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de publicación, para que los interesados formulen sus observaciones.

Las observaciones deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, y de conformidad con el procedimiento establecido en la “guía rápida para presentar observaciones a través del SECOP II” dispuesta por colombia compra eficiente.

Las observaciones y/o solicitudes que sean radicadas, en cualquiera de las etapas del presente proceso, por fuera del término señalado en el cronograma del proceso de

selección y a través de un mecanismo diferente al establecido en la plataforma SECOP II, se tendrán por no presentadas.

2.5. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados a través de la plataforma SECOP II, en el término dispuesto para tal fin, serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

La entidad podrá acoger las observaciones y/o sugerencias presentadas por los interesados, e incluirlas si las considera procedentes en el pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto nacional 1082 de 2015.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD RECIBA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

2.6. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso a través del portal del sistema electrónico de la contratación pública SECOP II.

La Entidad publicará con el acto administrativo de apertura, los pliegos de condiciones definitivos, anexos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

2.7. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Cualquier modificación al pliego de condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en la plataforma de SECOP II.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. La entidad estatal puede modificar el pliego de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las adendas que se generen serán publicadas en el SECOP II en días hábiles (entendidos éstos de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente las páginas del sitio de comunicación interactiva.

Todas las adendas y avisos que publique La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en relación con el pliego de condiciones definitivo formarán parte integrante del mismo y

serán publicadas en el SECOP II, por lo tanto, no se tendrá en cuenta ninguna aclaración verbal que se realice a la entidad.

La entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación del contrato. Todas las adendas y avisos que publique y envíe LA ETITC en relación con el pliego de condiciones, pasarán a formar parte integral del mismo.

2.8. PRÓRROGA DEL PLAZO

Cuando La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central lo estime conveniente, el plazo del cierre del proceso se podrá prorrogar mediante adenda y antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. La solicitud de prórroga se debe hacer por escrito en los medios dispuestos por el SECOP II.

2.9. CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La recepción de ofertas se recibirá UNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el portal del sistema electrónico de la contratación pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Tampoco se recibirán ofertas enviadas por correo electrónico, ni por fax ni en físico. Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

2.10. COMITÉ EVALUADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación y evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones definitivo. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego, así como la aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

2.11. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité evaluador designado por la entidad preparará el informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma. Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis, la evaluación y comparación de las ofertas, la entidad podrá solicitar por escrito a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En

ejercicio de esta facultad, estos no podrán adicionar, completar o mejorar las propuestas respecto de los factores habilitantes y de ponderación.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la entidad lo considere conveniente, para la cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
Vencido el término señalado en el cronograma, se dará traslado del informe sobre la verificación, evaluación y calificación de las propuestas a través del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, para que los proponentes presenten observaciones a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

2.13. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES
Las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación y evaluación serán dadas a conocer por el comité evaluador en el término previsto en el cronograma del presente proceso de selección a través del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre a través del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

2.14. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:
Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

2.15. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA.
Dentro del plazo comprendido entre la apertura del proceso hasta la adjudicación del presente proceso; el acto de apertura podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 93 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

2.16. ADJUDICACIÓN
Previa recomendación del comité evaluador, la adjudicación del presente proceso se efectuará mediante acto administrativo motivado al proponente que haya presentado la oferta más favorable y se realizará en la fecha señalada en el cronograma, el cual se publicará en el sistema electrónico de la contratación pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad, como al adjudicatario en la realización de los fines propuestos y contratados. Contra este acto de adjudicación no proceden recursos.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la ley 1150 de 2007.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el presente proceso de selección, a través de acto administrativo motivado, el cual se notificará a través de la plataforma del SECOP II, en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la (s) propuesta (s).
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado, luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

2.18. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, quedará a favor de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (artículo 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el estado por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, La Escuela Tecnológico Instituto Técnico Central podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para La entidad.

2.19. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado total o parcialmente por las causales contenidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, a saber:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

En este caso, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central podrá revocar el acto administrativo y adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (inciso 2 del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

2.20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes, en el plazo definido en el cronograma del proceso. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única constituida.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS PROPUESTAS

3.1. RECIBO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán UNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el portal del sistema electrónico de la contratación pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

3.2. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II de acuerdo con la información solicitada a través del cuestionario establecido por la entidad, para lo cual debe estar previamente registrado, en virtud de los lineamientos estipulados por la circular externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para proveedores disponible en la página de Colombia Compra Eficiente.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el proceso de contratación, para consultar el proceso de contratación y crear su oferta. Para presentar ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (proponente plural) se encuentran en el manual de proveedores para el uso del SECOP II.

Para enviar una oferta como proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7°, 10° y 11° de la ley 527 de 1999.

En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o formatos de la oferta.

Las ofertas deben estar vigentes por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los proponentes que presentaron oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

La propuesta estará conformada por la información solicitada a través del cuestionario de la plataforma SECOP II, toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

Las propuestas serán presentadas en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual estará compuesta por un único sobre (cuestionario) de la siguiente manera:

1. **Requisitos Habilitantes**: Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.
2. **Factores Ponderables**: Corresponde a los documentos técnicos calificables a ser aplicados a las propuestas habilitadas.
3. **Factores de desempate**: Corresponde a los documentos que serán tenidos en cuenta para la acreditación de los factores de desempate.
4. **Propuesta Económica**: Corresponde a la manifestación del valor del proceso.

3.3. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico dispuesto para este fin es contratacion@itc.edu.co

El proponente deberá verificar que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la entidad el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para mayor información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la entidad según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su verificación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

La propuesta estará conformada por la información solicitada a través del cuestionario de la plataforma SECOP II, toda la documentación solicitada, formatos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la entidad se abstenga de publicarla. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Conforme lo establece el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permitan a La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de habilitación y evaluación de las ofertas.

Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica; b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes. Estos requisitos serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que indica que, en los procesos por concursos de méritos, serán factores de calificación, entre otros, la experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo presentado, diferente a la establecida como requisito habilitante.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

GENERALIDADES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- ✓ Capacidad Jurídica.
- ✓ Capacidad Financiera.
- ✓ Capacidad Técnica.

El artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica: “Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (…)”, en este sentido se establecen los siguientes:

HABILITANTES JURÍDICOS

La verificación de los requisitos, estarán a cargo del comité evaluador y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes.

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. La cual se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**.
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley.

No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en su propuesta la Carta de Presentación, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad o por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal o directamente por la persona natural, según el caso.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así sea necesario.

En el evento en que el proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, y en atención a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

La misma, de acuerdo con el formato propuesto, debe tener una vigencia igual o superior a 60 días.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- ✓ Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- ✓ Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- ✓ Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- ✓ Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
4. En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
5. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

PROPONENTES PLURALES
El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- ✓ Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Anexo – DOCUMENTO DE CON-FORMACIÓN DE CONSORCIO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- ✓ Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- ✓ Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- ✓ Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- ✓ El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- ✓ En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Certificado de Pago de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo - Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el Registro único de Proponentes - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso, el cual debe estar vigente, en firme y tener como fecha de corte 31 de diciembre de 2019. El mismo debe ser expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para subsanar.
En caso de que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar, la propuesta será **RECHAZADA**.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
Actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

GARANTÍA DE SERIEDAD

El proponente debe presentar, de manera simultánea con la propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación:

Amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:
Beneficiario: ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL – ETITC

NIT: 860.523.694-6

Afianzado: A nombre del Oferente, en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio.

Vigencia: Sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

Cuantía: 10% del valor correspondiente al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega la garantía única prevista en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha de la firma del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable

A LA PROPUESTA DEBERÁ ANEXARSE LA CORRESPONDIENTE PÓLIZA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O REPRESENTANTE DEL PROPONENTE PLURAL SEGÚN SEA EL CASO) JUNTO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA, ASÍ MISMO DEBE ESTAR REFERIDA EXPRESAMENTE AL PRESENTE PROCESO. IGUALMENTE, DEBE APORTARSE RECIBO O DOCUMENTO QUE ACREDITE EL PAGO DE ESTA.

En el evento de prórroga del plazo del proceso, LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL - ETITC tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el proponente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar expresamente los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, así:

- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ✓ El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y deberá estar firmada por el representante de la forma asociativa.

NOTA 2: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL

Se deberá adjuntar el documento de identificación de la siguiente manera: El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

Para la persona natural (hombre) o para el representante legal de la persona jurídica, en caso de que el mismo sea menor de 50 años. En el evento de presentarse Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se deberá aportar certificado de situación militar definida expedido por el ejército de Colombia del representante legal de cada uno de los integrantes.

CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de abierta, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

- ✓ **PODERES**

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, el poder deberá estar otorgado de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para: Presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suscribir documentos necesarios para el inicio, ejecución y liquidación del contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder deberá ser presentado con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, las demás normas vigentes, y la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, todo documento público o expedido con la intervención de Notario deberá ser presentado con su respectiva apostilla.

Los documentos que se presenten en idioma diferente al castellano deberán contar con su respectiva traducción simple, en caso de resultar adjudicatario el proponente deberá presentar todos los documentos en idioma extranjero con su respectiva traducción oficial. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
Se utilizará el formulario previsto en el Anexo 4, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
Se utilizará el formulario previsto en el Anexo 3, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA
Expedido con una antelación no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente deberá presentar certificado de responsables fiscales para el representante legal y para la persona jurídica, este certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
El proponente deberá presentar certificado de antecedentes disciplinarios para el representante legal y para la persona jurídica, este certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE
El proponente deberá presentar certificado de responsables fiscales para el representante legal, este certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días.

CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.
El proponente deberá presentar certificado de responsables fiscales para el representante legal, este certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días.

RIT – REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA
Los proponentes deberán presentar el RIT.

CERTIFICACIÓN BANCARIA
El proponente adjudicatario deberá allegar Certificación de la entidad bancaria, con fecha de expedición no mayor a 30 días, donde conste que el contratista es titular de la cuenta relacionada. Si el contratista es Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa o a nombre de alguno de los que la conforman.

Lo anterior es requisito para la celebración del contrato y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal. Sin que ello constituya un Requisito Habilitante.

PACTO DE INTEGRIDAD
El proponente deberá presentar el formato de pacto de integridad dispuesto por La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el cual asume el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente plural y por cada uno de los miembros que lo integran.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
El proponente deberá presentar el formato de confidencialidad por medio del cual asume el compromiso de no divulgación de información confidencial.

En caso de proponentes plurales, el documento deberá ser suscrito por el representante legal del proponente plural y por cada uno de los miembros que lo integran.

CERTIFICADO ORIGEN DE FONDOS
Los proponentes deberán presentar el formato de origen de fondos con su oferta.

REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS - REDAM
Se deberá presentar con la propuesta el certificado dónde se verifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

REGISTRO NACIONAL DE OBRAS INCONCLUSAS
La entidad realizará la verificación con el fin de confirmar que los proponentes no se encuentren reportados

REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

- ✓ **Idioma**

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

- ✓ **Apostilla**

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

- ✓ **Apoderado**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para efectos de la determinación de los índices financieros se tomarán los establecidos por Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo para documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE PROPONENTE PLURAL

En caso de que el oferente se trate de un proponente plural, es decir de una unión temporal, un consorcio o promesas de sociedades futuras. Estos tendrán que calcular los índices de capacidad financiera y organizacional sumando los componentes de sus indicadores aplicando la siguiente fórmula para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de este título:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

En tanto para el capital de trabajo se aplicará la siguiente formula.

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left(\frac{(E + CT + CF)}{100}\right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

En donde:
CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000[1]

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor
a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente se solicitan los siguientes documentos:

- ✓ Estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

EXPERIENCIA (E)

Para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

(i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y

(ii) El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La fórmula es la siguiente.

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ oficial\ estimado \times \%Participación)}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Calle 13 No. 16 - 74 | Bogotá, Colombia | PBX: (+57) 601 344 3000 www.etitc.edu.co | atencionalciudadano@itc.edu.co

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo Capacidad Residual.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito

especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

Datos contrato 1	
Plazo	16 meses
Valor	$ 1.000.000.000
Fecha de inicio	12 de diciembre 2013
Porcentaje de participación	80% el proponente
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación	1 de febrero 2014
Días ejecutados	51 días
Días por ejecutar a 1 de febrero de 2014	429 días
¿Se encuentra suspendido?	No

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- ✓ Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- ✓ Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
- ✓ Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- ✓ El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
- ✓ Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el ANEXO – CAPACIDAD RESIDUAL firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto de contrato terminado (pfmi) es el siguiente:

A partir del valor facturado por concepto de cada contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFAj) de cada contrato (j) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:

Se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
Calculo Presupuesto Oficial Mensual (POM)

El presupuesto oficial mensual del proceso al cual presente propuesta (pom), se calculará con la siguiente
fórmula:

pom = PO/n

Donde
pom = Presupuesto oficial mensual del módulo (i), al cual presente propuesta, según sea el caso, expresado en SMMLV/mes.
PO = Presupuesto oficial del módulo (i), al cual presente propuesta, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del plazo de la presente selección.
n = Plazo de ejecución del módulo (i), al cual presente propuesta, previsto en el presente proceso, expresado en meses.

Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión:
VFAj= VFj / SMML (año de terminación del contrato)
Donde:
VAFj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMML.
VFj = Valor facturado total de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en pesos.
SMML = Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato válido para acreditar
experiencia.
j = Número de contrato válido para acreditar experiencia.
- El cálculo del promedio de facturación mensual (pfmj) se efectuará de conformidad con la siguiente
expresión:
pfmj= VFAj / nj
Donde:
pfmj = Promedio de facturación mensual, expresado en SMMLV/mes.
VFAj = Valor facturado actualizado de cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en

SMMLV del año de terminación del contrato valido para acreditar la experiencia.
n = Plazo contractual durante el cual se ejecutó el contrato válido para acreditar experiencia, expresado en
meses.
En cada caso se debe tener en cuenta que si el contrato presenta periodos de suspensión se descontará dicho plazo, (solo si estas se encuentran dentro del periodo para acreditar la experiencia).

Nota: En el evento de aportarse para la acreditación de experiencia contratos ejecutados en un plazo menor a un (1) mes, la Entidad para efectos del cálculo del Promedio de Facturación Mensual tomará como plazo para este cálculo un mes.

El promedio de facturación mensual total (PFMT) para el proponente se determinará mediante la siguiente expresión:

$PFMT = \sum pfmj$

Donde:

PFMT = Promedio de facturación mensual total correspondiente a contratos válidos para acreditar experiencia, expresado en SMMLV/mes.

pfmj = Promedio de facturación mensual (j) correspondiente a cada contrato válido para acreditar experiencia, expresado en SMMLV/mes.

j = Número de contrato válido para acreditar experiencia.

U = Número máximo de contratos válidos para acreditar experiencia - máximo DOS (2).

Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por FACTURACION PROMEDIO MENSUAL se aplicará la siguiente expresión:

$PFMT \geq 60\%POM$

Donde:

PFMT = Promedio de facturación mensual total del proponente correspondiente a los contratos válidos para acreditar experiencia.

POM =Presupuesto oficial mensual del módulo o proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el módulo o proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL POR EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación jurídica, financiera y técnica de ofertas, se procederá a la evaluación de las propuestas habilitadas teniendo en cuenta los factores de selección dispuestos en el presente capítulo.

Las propuestas se evaluarán teniendo en cuenta los ítems que se relacionan a continuación, para los cuales se distribuirán un máximo de CIEN (100) PUNTOS:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO	PUNTA MÁXIMO
Oferta Económica	60,5
Factor Técnico	29
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimientos y Empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
Total	**100**
Descuento por Reportes en el Registro Nacional de Obras Inconclusas	**-5**

OFERTA ECONÓMICA (60.5 PUNTOS)

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los

aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El AIU de la oferta económica deberá ser del 25% de los COSTOS DIRECTOS del contrato. Los proponentes conforme con sus conocimientos de costos internos definen el % para cada uno de los elementos que integran el AIU

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo cincuenta (50) puntos acumulables al puntaje.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Alternativa	Método
1	Mediana con valor absoluto

2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) La TRM será la que rija el segundo (2°) día hábil, contado después de la fecha de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- *Me*: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 50\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de los tres menores valores.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 50 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ 50 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

4. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 ..; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{50 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

FACTOR TECNICO (29 PUNTOS)

PERSONAL MINIMO REQUERIDO (19 PUNTOS)

El oferente deberá acreditar, al menos contar con el siguiente personal, sin perjuicio de lo dispuesto en los demás apartes de este pliego de condiciones, para lo cual deberá emitir carta bajo la gravedad de juramento dónde se indique en caso de resultar favorecido en el presente proceso, dispondrá del siguiente equipo, cada profesional deberá cumplir con las condiciones indicadas a continuación:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA
Director general	100% durante toda la ejecución del contrato	(1) Arquitecto o Ingeniero civil con estudios de posgrado (especialización y/o maestría) en gerencia de proyectos y/o evaluación y desarrollo de proyectos y/o derecho urbano y/o arquitectura.	Experiencia profesional general mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos finalizados de mantenimiento y/o intervención de inmuebles BIC del orden Nacional o Distrital donde haya desempeñado el cargo de director general y/o director de proyecto y/o director de obra o similar
Especialista en Patrimonio inmueble	30% durante la ejecución del contrato	(1) Arquitecto o ingeniero civil con estudios en posgrado (especialización y/o maestría) en conservación de patrimonio inmueble	Experiencia profesional general mínima de seis (6) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos finalizados de mantenimiento y/o intervención de inmuebles BIC del orden Nacional o Distrital donde haya desempeñado el cargo de coordinador técnico y/o arquitecto diseñador o similar

Residente de obra	100% durante la ejecución de la etapa constructiva	(1) Arquitecto o Ingeniero Civil con estudios de posgrado (especialización y/o maestría) en conservación de patrimonio mueble y/o inmueble y/o similares.	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar experiencia mínima de dos (2) contratos finalizados de mantenimiento y/o intervención de inmuebles BIC del orden Nacional o Distrital donde haya desempeñado el cargo de residente de obra o como contratista residente de obra
Profesional SST y Ambiental	100% durante la ejecución de la etapa constructiva	(1) Profesional en Salud ocupacional o profesionales con posgrado en áreas de Seguridad y salud en el trabajo, Con tarjeta profesional y vigencia emitida por entidad competente y con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente.	Experiencia profesional general mínima de cuatro (4) años a partir de la obtención de la licencia.	Acreditar experiencia mínima de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y gestión ambiental o como contratista en Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y gestión ambiental
Maestro de obra	100% durante la ejecución de la etapa constructiva	(1) Maestro de obra o Técnicos constructores con matrícula en el COPNIA de técnico constructor o maestro de obra o tecnólogo en obras civiles vigente	Experiencia profesional general mínima de cinco (5) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la matricula expedida por el COPNIA	Acreditar experiencia mínima de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, donde haya desempeñado el cargo de maestro de obra o como contratista maestro de obra

Nota 1: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse según lo establecido en la tabla anterior salvo acuerdo previo con la entidad y debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales.
Nota 2: Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
Nota 3: El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
Nota 4: El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar cada una de las etapas del proyecto en aras de cumplir con el plazo de ejecución estipulado en el contrato.
Nota 5: La experiencia de los profesionales solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o licencia.
Nota 6: Es importante que el contratista y su personal cuente con las siguientes normas básicas antes de emprender cualquier actividad en alturas, para lo cual se requerirá previo a la firma del acta de inicio del contrato lo siguiente:

- Personal entrenado para montar y desmontar andamios certificados.
- Personal calificado para inspeccionar procesos de montaje y desmontaje
- Conocimiento de las normas para trabajo seguro en alturas.
- Que la empresa capacitadora tenga certificados vigentes de entrenamiento.

El proponente deberá presentar una declaración juramentada donde se compromete a disponer del equipo mínimo establecido por la entidad en este documento.

A la firma del acta de inicio el contratista deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría y la supervisión designada por parte de la entidad para el contrato de los integrantes del equipo mínimo donde se evidencie el cumplimiento de la formación profesional, experiencia general y experiencia específica mínima de cada uno.

La no entrega o no cumplimiento de las especificaciones del equipo mínimo descritas anteriormente será causal para que la ETITC no dé inicio al contrato y de curso a los

correspondientes procesos sancionatorios y efectividad de las garantías a las que haya lugar.

Nota: La experiencia mínima en relación con el tiempo en cada uno de los cargos del personal, deberá ser igual o mayor a cuatro (4) meses, cuyo contrato se encuentre terminado y liquidado.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (10 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar con su oferta el formato de especificaciones técnicas que la entidad publicará, dónde se compromete a dar cumplimiento a las condiciones establecidas por la entidad, esto en caso de resultar favorecido en el presente proceso.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacional o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicio extranjero	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el ANEXO Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de Personal calificado del contrato	Puntaje
0% al 80% el personal calificado al contrato es Colombiano	0
0% al 80% el personal calificado al contrato es Colombiano	3
85.01% al 90% el personal calificado al contrato es Colombiano	4
Más de 90.01% el personal calificado al contrato es Colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el ANEXO Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el ANEXO Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El ANEXO Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional.

o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe adjuntar la documentación indicada en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.14. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25).

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Descuento por Reportes en el Registro Nacional de Obras Inconclusas

El proponente que tenga reporte en este registro tendrá un descuento de 5 puntos del total de puntaje obtenido en su oferta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total (cuando aplique) de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, por lo anterior, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central aplicara las reglas allí establecidas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Lo anterior en concordancia con los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Compras Colombia Compra Eficiente.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**
   El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:
   a. Para el caso de bienes nacionales, los proponentes deberán acreditar dicho requisito mediante documento en el que conste la inscripción en el registro de productores de bienes nacionales – RPBN, administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para los bienes que ofrece. O el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.
   b. Para el caso, para servicios se verificará con el certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**
   El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:
   a. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
   b. Medida de protección expedida por el comisario de familia, o el juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

c. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

De conformidad con lo establecido en el en artículo 6 de la ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar a la entidad la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.**
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

a. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, la entidad revisará el documento de constitución del proponente plural a fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de

anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**
   El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso de selección. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

   La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

   Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**
   El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En caso de que la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda no indique una fecha de vigencia de la misma, ésta se deberá aportar con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha del cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la oficina de alto comisionado para la paz.
b. El certificado que expida el comité operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición

accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

En todo caso, cuando varios proponentes plurales acrediten este factor de desempate, se preferirá aquel en el que el integrante del proponente plural certifique que la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación tienen una mayor participación porcentual en el consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**
El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el comité operativo para la operación de las armas-CODA, o la oficina del alto comisionado para la paz, conforme el registro nacional de reincorporación, a través de la cual se acredite su

inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

a. Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
b. Mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

a. Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
b. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

a. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
b. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES**

cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

a. Si se trata de Mipymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
b. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

a. Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.
b. Mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

Cuando se trate de proponentes plurales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar las condiciones antes establecidas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

1) Para la determinación del método aleatorio, se tomarán los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación (posterior a las 5:30 pm), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Decimales	Resultado	Método
0,XX	Número impar	Se tendrá en cuenta la escogencia de número más próximo **POR ENCIMA** del número decimal de la TRM
0,XX	Número par	Se tendrá en cuenta la escogencia de número más próximo **POR DEBAJO** del número decimal de la TRM

2) Una vez identificado el método aleatorio a aplicar, se tomarán los 2 últimos dígitos de la Cédula del representante legal (singular o plural) de los proponentes empatados, y quedará en primer lugar de elegibilidad, aquel que se acerque más al número del decimal de la TRM, según el método aleatorio seleccionado.

Ejemplo:
La TRM certificada prevista para el día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación es de 3250,39, siendo este número Impar, por lo que el mecanismo aleatorio correspondiente es el número más próximo POR ENCIMA del número decimal de la TRM (para el ejemplo es el número 39)

Las cédulas de los representantes legales empatados son:

Nombre Representante Legal	Cédula No.	Orden de Elegibilidad
XXXXXX	79.863.440	1
XXXXXX	23.125.782	2
XXXXXX	80.173.628	3
XXXXXX	52.725.321	4

EXPERIENCIA

Para oferentes personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el registro único de proponentes (RUP), para lo cual el oferente deberá acreditar su experiencia con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su experiencia especifica en la ejecución de contratos cuyo objeto o actividades corresponda a objeto o actividades similares al del presente proceso,

expedidas por entidades del estado o personas del sector privado, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

- ✓ Por lo menos **UNA (1)** de las certificaciones presentadas deberá corresponder a: **MANTENIMIENTO DE FACHADAS REALIZADO EN INMUEBLES BIEN DE INTERÉS CULTURAL** o similares, esto dado que la intervención será realizada en un INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL y se pretende contar con un contratista conocedor en el manejo de este tipo de bienes.
- ✓ El proponente debe estar clasificado en al menos uno (1) de los códigos de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81101513	Gestión de construcción de edificios
22101900	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exteriores
30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento

- ✓ Los contratos PÚBLICOS O PRIVADOS acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados y ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso y deben contener actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso.
- ✓ Para los proponentes que se presenten en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia será la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, y debe ser igual o superior al presupuesto asignado para la contratación, equivalente en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- ✓ No se aceptan como acreditación de experiencia para el proponente, aquella relacionada con la ejecución de contratos de:

- Parqueaderos de un piso (como uso exclusivo)
- Puentes vehiculares
- Puentes peatonales
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillas, diques de contención, puentes, canales, plantas de tratamiento, casetas de válvulas)
- Obras viales, instalaciones de peajes, básculas
- Obras de urbanismo
- Obra de exteriores adicionales

Las certificaciones presentadas deben cumplir con lo siguiente:

1. Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona designada. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante o quien hagas sus veces y esté debidamente autorizado por el mismo.

2. Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
3. Objeto y Alcance del contrato.
4. Localización o lugar de ejecución.
5. Fechas de iniciación y terminación del contrato indicando DÍA, MES Y AÑO.
6. Valor del contrato ejecutado

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En la conformación de los proponentes plurales, ningún integrante podrá tener un porcentaje de participación inferior al 25%, así mismo, la experiencia acreditada por cada integrante no podrá ser inferior a su porcentaje de participación acreditado.
- Nota 1: En ningún caso durante la ejecución del contrato se permitirá que el integrante del proponente plural que acredite mayor experiencia ceda su participación.
- Nota 2: No podrán acreditarse la experiencia exigida a través de contratos que hayan sido subcontratados o contratos que hayan sido cedidos (es decir que el oferente en su calidad de titular de un contrato le haya subcontratado o cedido la ejecución a otra firma, ya que en todo caso quien adquiere la experiencia es quien finalmente lo ejecutó.) En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretenda acreditar el proponente, o los integrantes en caso de proponente plural, cuando se evidencie lo descrito.

B. Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, el máximo de certificaciones solicitadas por la entidad para acreditar la experiencia es de DOS (2).

C. No se aceptará para el presento proceso auto certificaciones de interventoría a obras propias ni auto certificaciones, entendidas como:
- Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- Cualquier certificación expedida por Consorcios o Unión Temporal en los cuales el proponente haya hecho parte.

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP.

E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

F. Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrán cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

G. En ningún caso se considerará la experiencia de contratos que se reporten en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

H. El oferente deberá aportar copia legible del documento donde conste el cumplimiento y entrega de la(s) obra(s), en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia Habilitante. No se acepta documentos con enmendaduras, tachaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
I. En el literal verificación de la experiencia habilitante la expresión gramatical Y/O indica que puede presentar la experiencia en alguna de esas ramas ampliando el campo laboral, si la expresión es Y es de obligatorio cumplimiento por eso se deja la expresión (por lo que el oferente puede presentar la experiencia en un solo contrato o presentar contratos de forma independiente para los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando cumpla con las características habilitantes y con los SMMLV mínimos requeridos), de igual forma no se exonera al oferente de presentar los demás documentos.
J. En ningún caso el proponente podrá cambiar, adicionar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, ya que no serán tenidos en cuenta, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.
K. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a lo solicitado en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, para efectos de la evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros DOS (2) contratos relacionados en el anexo ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.
L. Los contratos donde no se encuentre de manera taxativa el objeto mencionado en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE, la certificación emitida por la entidad contratante y/o contrato y/o acta de liquidación presentada sobre el contrato deberá evidenciar que se cumple con el objeto solicitado señalando de manera precisa las actividades que pretende acreditar. De otra manera no será tomado en cuenta hasta evidenciar dichas condiciones.
M. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación. Se tendrán en cuenta únicamente DOS (2) certificaciones siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.
N. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá anexar el documento de conformación del proponente plural donde se evidencie el porcentaje de participación.
O. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante y ponderable, cuando aplique, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad competente, en el cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones.
P. En caso de existir discrepancias entre los documentos aportados por el proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo

- Certificación de experiencia. (Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo).
- Acta de inicio.

Q. La ETITC se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la ETITC, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de la propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente o su representante, o alguno de sus miembros o socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.
2. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se admitirá la primera en orden de recepción en la plataforma SECOP II y se rechazarán todas las propuestas siguientes donde aparezca el mismo oferente.
3. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
4. Cuando no se sigan las indicaciones para la inscripción de proponente plural y se presente una oferta como proponente singular, pero la documentación sea de proponente plural.
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
6. Cuando el proponente, o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; o en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; o aparecer reportado en la página de la Policía Nacional con antecedentes judiciales o en el Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, siempre y cuando, estos reportes constituyan causal de inhabilidad o incompatibilidad. Lo anterior, de acuerdo con la consulta en línea de antecedentes que realiza la Entidad.
7. Si al verificar las condiciones de capacidad jurídica, requerimientos mínimos de contenido técnico y capacidad financiera no cumple con lo requerido en los documentos previos y/o solicitadas las aclaraciones o subsanabilidad de los mismos, estas no sean debida y oportunamente atendidas de conformidad con los términos establecidos y la normativa vigente en la materia, según la modalidad de

selección, lo anterior en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

8. Cuando la propuesta sea enviada por un medio diferente al SECOP II. En virtud a lo anterior, serán rechazadas las propuestas enviadas por correo electrónico, en físico ó aquellas que no cumplan con la forma prevista para presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales (como por ejemplo aquella que se presente desde un proponente singular integrante de un proponente plural a nombre de éste; o, haciendo uso de un mensaje público), excepto en casos de indisponibilidad de la plataforma, conforme a los lineamientos que para este tema señale Colombia Compra Eficiente.
9. Cuando la propuesta se presente de forma parcial.
10. Cuando la garantía de seriedad, no se presente junto con la propuesta; esta no será subsanable de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (si aplica).
11. Cuando no se presente propuesta/oferta económica.
12. Cuando se oferten menores cantidades a las establecidas y/o no se oferte la totalidad de los ítems. (cuando aplique).
13. Cuando hecha la verificación aritmética por parte de La Entidad, esta sobrepase el presupuesto oficial estimado.
14. Cuando el proponente no utilice el formato de oferta económica definitivo que publique la entidad.

ACUERDOS COMERCIALES

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central tiene notas distintas en los Acuerdos Comerciales, las cuales se enumeran a continuación de mayor a menor grado de exclusión:

i. Estados AELC, Canadá, Chile, Estados Unidos, Corea
   Excluye toda la contratación
ii. Unión Europea, Israel.
   Aplica únicamente trato nacional y no discriminación a todos sus Procesos de Contratación.
iii. Alianza Pacífico
   Excluye únicamente los Procesos de Contratación relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo.

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, se realizó la siguiente verificación para establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos, a fin de asignar el puntaje establecido para estimular la industria nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI

ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES- DECISIÓN 439 DE 1998		SI	SI	NO	SI

Calle 13 No. 16 - 74 | Bogotá, Colombia | PBX: (+57) 601 344 3000 www.etitc.edu.co | atencionalciudadano@itc.edu.co